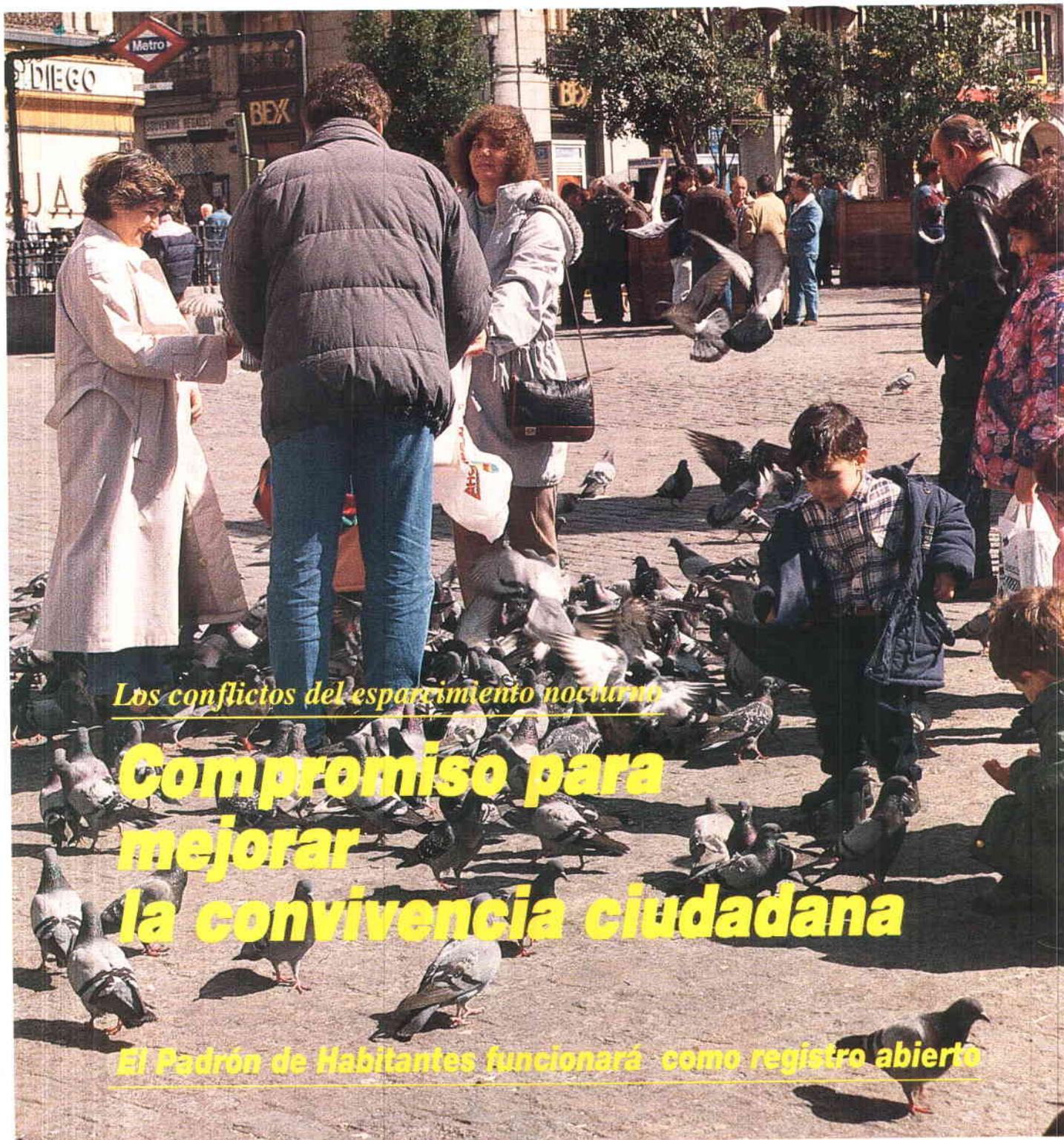




carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 59
Abril 1995



Los conflictos del esparcimiento nocturno

**Compromiso para
mejorar
la convivencia ciudadana**

El Padrón de Habitantes funcionará como registro abierto

EL VIAJE MÁS ESPERADO

Estas personas se vieron obligadas a abandonar su país y a sus seres más queridos para salvar su vida.

Afortunadamente ahora pueden regresar con los suyos, gracias a los proyectos de repatriación del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Cuando la guerra ha terminado, es tiempo de volver a casa y de reconstruir viviendas, escuelas, carreteras ...

Mozambique, Liberia, Afganistán, Guatemala, Nicaragua, Myanmar, Sri Lanka, son algunos de los países donde ACNUR desarrolla estos proyectos.

Contribuye personalmente a un proyecto de repatriación y reconstrucción



**HAZTE SOCIO DE
ESPAÑA CON ACNUR**



ESPAÑA CON ACNUR
C/ Gravina, 13, 1.º izqda. - 28004 Madrid
Teléfono: 523 37 44 - Fax: 523 38 64



() Deseo hacerme socio de la ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR.

Abonaré una cuota () anual / () trimestral de: () 10.000 ptas./ () 5.000 ptas.

Nombre Profesión

Domicilio Teléfono

Ciudad Código Postal

Modalidad de pago:

() Giro postal n.º a nombre de ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR. C/ Gravina, 13, 1.º izqda. 28004 Madrid.

() Cheque adjunto del banco/caja

() Domiciliación bancaria (por favor rellene lo siguiente):

Sr Director del Banco/Caja Fecha

Dirección Agencia

Sr. Director: le agradeceré que con cargo a mi cuenta n.º atienda los recibos que anualmente/

trimestralmente les presentará la ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR.

Atentamente,

Fdo.



SUMARIO

4

ACTUALIDAD

Compromiso para mejorar la convivencia ciudadana.

El Padrón de Habitantes funcionará como registro abierto.

La Cooperación Económica Local de este año supera los 42.000 millones de pesetas.

VII Jornadas de Educación y Corporaciones Locales. El Pacto Local en materia educativa.

Reordenación de la acción protectora de la Seguridad Social.

La ciudad del Peatón. Los Planes de Peatonalización como alternativa para ciudades más habitables.

17

NOTICIAS DE LA OICI

22

EUROPA

Acuerdo para la creación de un organismo estable de cooperación entre ciudades del Mediterráneo

26

ELECCIONES '95

Ofertas para el ciudadano. Por José María Benegas Haddad
Secretario de Relaciones Políticas e Institucionales del PSOE.

Una nueva etapa en la política municipal. Por Antoni Cruells, responsable de política municipal de CiU.

30

JURISPRUDENCIA

Sentencia favorable a la jurisdicción municipal en la gestión de puertos.

32

ENTREVISTA

Antanas Mockus Sivickas, Presidente de la Federación Colombiana de Municipios: "Somos institucionalmente débiles para asumir nuevas responsabilidades".

Convivencia Ciudadana

El pacto para mejorar la convivencia ciudadana propuesto por el Ministro de Justicia e Interior, Juan Alberto Belloch, durante las Jornadas de Convivencia Ciudadana, celebradas recientemente en Madrid, debe ser considerado como un avance en nuestro objetivo de lograr fijar las competencias del Estado en la Administración que mejor pueda ejercerlas. Con relativa frecuencia, a los Ayuntamientos se les reclama su intervención para la solución de problemas que se originan por el esparcimiento nocturno de los jóvenes.

Este fenómeno, que se produce con menor o mayor medida en todos los municipios, es especialmente preocupante en los núcleos turísticos costeros, donde la prolongación del horario nocturno, provoca cada vez más conflictos que reclaman la intervención municipal. A falta de competencias plenas, los Ayuntamientos deben tener una autonomía suficiente que les permita elaborar estrategias adaptadas a cada situación concreta; ejercer también la mediación entre los vecinos (empresarios, consumidores); negociar para evitar las causas de los conflictos y no tener que atacar con posterioridad sus efectos.

Las nuevas formas de ocio están acentuando cada vez más las incompatibilidades entre derechos que corresponden a la vida privada de los individuos: el derecho a divertirse y el derecho a descansar. La actuación de los Ayuntamientos, junto con el Ministerio de Justicia e Interior (los juicios rápidos del Plan de Seguridad y Libertad Ciudadanas son un buen ejemplo) y las Comunidades Autónomas en lo que se refiere a la regulación de horarios, debe conseguir avanzar en la compatibilidad de ambos derechos. Compartir el espacio de la ciudad con el otro es la condición primera para la convivencia.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Manuel Pérez Pérez, Ricardo Ortíz Sanz, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez, Jesús Turbidí Pérez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera

Secretaria de Redacción: Paloma Goicoechea

Colaboradores:

Gonzalo Brun Brun, Julio Fernández Gallardo, Isaura Leal Fernández (Gabinete Técnico)

José María Velázquez (Educación)

Marisol Vázquez (Protección Ciudadana)

Arancha Cantó, Luz Romero (Internacional)

Enrique Orduña (OICI)

Producción: Pedro Lozano.

Tirada: 15.000 ejemplares. (Solicitado el control de la OJD)

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585, 1990.

Los conflictos del esparcimiento nocturno

Compromiso para mejorar la convivencia ciudadana

La falta de seguridad, el ruido y la ocupación de las calles en horarios nocturnos son los problemas que ocasionan mayor número de quejas de los ciudadanos a los responsables municipales, especialmente cuando chocan con los requerimientos de los propietarios y usuarios de los locales de ocio y esparcimiento. Esta situación debe solucionarse desde el compromiso entre todas las Administraciones Públicas y los agentes implicados, de forma que pueda garantizarse el esparcimiento nocturno de los jóvenes sin perturbar el descanso del resto de la población.

Así lo afirmó el Ministro de Justicia e Interior, Juan Alberto Belloch, en las Jornadas sobre Convivencia Ciudadana, celebradas recientemente en Madrid, bajo la convocatoria de la FEMP.

Esta propuesta de pacto formulada por el Ministro afecta directamente a los Ayuntamientos, que aparecen como los principales interventores en una materia en la que, como señaló el Presidente de la Comisión de Protección Ciudadana de la FEMP, Angel Luna, Alcalde de Alicante, todavía no cuentan con plenas competencias.

Juan Alberto Belloch indicó que *“frente a las crecientes demandas de intervención y actuaciones restrictivas, hemos de preservar la idea de que en la convivencia de los derechos civiles no se produzca el saldo negativo para los actores que tendría lugar si se normativiza en exceso la conducta privada”*. Por ello, propuso apoyar los mecanismos de actuación sobre cuatro bases (ver recuadro); expresó su voluntad política para favorecer el impulso del pacto y se comprometió a aportar desde el Ministerio todo el apoyo necesario en la medida de sus competencias.



El Presidente de la Comisión de Protección Ciudadana de la FEMP, Angel Luna; el Presidente del INI, Javier Salas; el Ministro de Justicia e Interior, Juan Alberto Belloch.

ESPARCIMIENTO NOCTURNO Y CONFLICTOS CIUDADANOS

Además de la falta de seguridad, la contaminación acústica y la ocupación de las calles, las consecuencias del ocio nocturno se traducen en un mayor consumo de alcohol y otras drogas, cada vez a edades más tempranas, en accidentes de tráfico y en conductas en ocasiones incívicas. Los intentos de los Ayuntamientos por hacer cumplir los horarios y la reglamentación en materia de ruido y seguridad ha acabado, en algunos casos, en conflictos violentos.

El problema se agudiza cuando se trata de municipios turísticos y durante los meses de verano; en estas circunstancias, como seña-

ló en su intervención Angel Luna, *“las protestas permanentes de los vecinos son una fuente de deslegitimación de los Ayuntamientos, que reciben confusos e inermes la acusación de pasividad e irresponsabilidad. Pero son, además, una amenaza incluso a las posibilidades de un desarrollo*

turístico que va a depender en el futuro de la capacidad para compatibilizar las demandas progresivamente crecientes de ocio y diversión con las del derecho al descanso”.

El cambio en las formas de entender el ocio y los nuevos usos sociales implican que, a la hora de buscar soluciones, sea preciso profundizar en la comprensión de las causas que generan el conflicto, como vía para articular respuestas a largo plazo en lugar de buscar otras paliativas plasmadas en normas. En este sentido, el Alcalde de Alicante coincidió con el Ministro en que *“la ley, por sí misma, no cambia la realidad social, no impide los conflictos ni determina las conductas de los ciudadanos”*. Añadió

Es necesario tener un margen de maniobra para que los responsables municipales puedan elaborar estrategias adaptadas a las situaciones concretas y a las costumbres de sus municipios.

que la norma legal tiene mayor capacidad para regular las conductas instrumentales, aquellas que exigen deliberadamente la consecución de objetivos determinados, mientras que es menos efectiva cuando se trata de regular conductas expresivas, manifestaciones más o menos espontáneas de las peculiaridades de los individuos o de su cultura.

A todo ello se suma la generalización de estos hábitos de ocio a sectores cada vez más amplios de la población -la diversión nocturna no se reduce ya a colectivos jóvenes sino que éstos sólo son los más representativos por el hecho de contar con mayor peso demográfico-; la diversión en horario nocturno se prolonga cada vez en mayor medida y existe además un ocio itinerante, con ejemplos tan representativos como la ruta del "bakalao".

ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION LOCAL

Las posibles actuaciones de la Administración Local para dar solución a los problemas ocasionados por estas tendencias, dentro su marco competencial, fueron resumidas por Angel Luna en varios puntos. En primer lugar, parece necesario emprender una política de ocio bien definida y amplia, que afecte tanto a la planificación urbanística como a la normativa de aperturas y horarios, a la regulación de espectáculos y fiestas y a la actuación policial diversificada. Es también necesario un cierto grado de autonomía y margen de manobra para que los responsables municipales puedan elaborar estrategias adaptadas a las situaciones concretas y a las costumbres de sus municipios.

La amplitud del fenómeno y el gran número de sectores sociales implicados hace necesario un consenso entre intereses aparentemente irreconciliables; en este marco, la estrategia del Ayuntamiento debe incluir un proceso de negociación y mediación, habida cuenta de que tiene competencias en diversas materias que legitiman su protagonismo entre los particulares. Sin embargo, el tratamiento específico de los problemas ha de implicar un marco más amplio que el municipal; si los municipios endurecen excesivamente su control, el ocio se desplazará y creará situaciones más graves; por ello, es necesario plantear medidas de coordinación entre los municipios y con otros niveles administrativos. Todo este consenso junto con las medidas de coordinación

Mecanismos de actuación

▶ **Diseño de zonas especialmente conflictivas para proceder a la delimitación de las áreas de intervención.**

▶ **Establecimiento de mecanismos de actuación coordinada con las Juntas Locales de Seguridad.**

▶ **Intercomunicación entre los ficheros de los diferentes Cuerpos responsables de la seguridad, para ofrecer respuestas más enérgicas a los infractores reincidentes.**

▶ **Estudio de un nuevo marco normativo para combatir los elementos distorsionantes de la convivencia ciudadana.**

correspondientes debe completarse con actuaciones de vigilancia para el cumplimiento de las medidas adoptadas.

En uso de sus competencias urbanísticas, los Ayuntamientos también pueden evitar la localización de centros de ocio en determinadas áreas de la ciudad, especialmente conflictivas, así como limitar el número de locales. Por otro lado, a través de ordenanzas municipales, tienen capacidad para establecer las condiciones exigibles en materia sanitaria, de seguridad, emisión de ruidos, control de horarios, etc.

La incorporación de campañas preventivas en el sistema educativo sobre los riesgos del alcohol, las drogas, la conducción temeraria o los actos de incivilidad y la colaboración de un sistema rápido y dinámico de justicia para garantizar la efectividad de las acciones policiales ante fenómenos de vandalismo, son dos bases más de las propuestas por el Alcalde de Alicante.

EL OCIO JUVENIL Y SUS RIESGOS

El Presidente de la Comisión Especial de la Juventud del Senado, José Blanco López, y el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Carlos López Riaño, fueron otros dos de los ponentes que participaron en el encuentro.

Bajo el título "Juventud y Ocio", el Senador José Blanco López resumió las conclusiones y cifras del Informe realizado

por la Comisión que preside (ver Carta Local número 56, de enero de 1995), entre las que destacó el hecho de que uno de cada tres fallecidos en accidente de tráfico está por debajo de los 25 años, a pesar de que los conductores menores de esta edad tan sólo representan el 12 por ciento de la cifra total de conductores. Dos quintas partes de estas muertes se atribuyen al consumo de alcohol.

El estudio también revela el aumento de la práctica deportiva entre la población juvenil y la implantación, especialmente durante los fines de semana, de las visitas a locales como complemento de charlas con amigos y de consumo de bebidas alcohólicas. Sin embargo, los jóvenes españoles que ocupan más tiempo en establecimientos donde se venden bebidas alcohólicas y "consumen" entretenimiento en horarios cada vez más alejados de los comunes al resto de la población, no lo hacen desde una posición protagonista; su deseo de privacidad o intimidad, dada la dificultad de acceso a viviendas propias, tiene que satisfacerse mediante la ocupación de espacios públicos en las horas en las que no exista presencia de adultos. Por tanto, *"no es razonable la crítica superficial a los horarios y costumbres de los jóvenes sin ofrecer usos alternativos. La provisión de locales propios, la ampliación del mercado de viviendas en alquiler, etc., han de facilitar, por un lado, la asunción de responsabilidades en la gestión de su tiempo libre y, por otro, un menor grado de conflictividad social."*

En cuanto a los problemas de horarios de cierre de locales, señaló que las normativas municipales *"deberán garantizar suficientemente que los establecimientos abiertos no perturben la vida ciudadana, sea cual sea la hora de su clausura"*.

Por su parte, el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas propuso la elaboración de leyes de policía destinadas a controlar los excesos del esparcimiento nocturno y a recuperar los valores ciudadanos de respeto y convivencia, característicos de la cultura urbana europea. Preciso que *"no hay que tener miedo a dictar normas de policía tendentes a crear una convivencia ciudadana. Las hemos presentado equivocadamente como represivas, pero son las que nos distinguen del Tercer Mundo. Tenemos que volver a recuperar un patrimonio desvinculado. Hay que buscar un esfuerzo cultural para que se sintetice el concepto ultraliberal y el de solidaridad socialdemócrata"*. ■

Se actualizará permanentemente

El Padrón de Habitantes funcionará como registro abierto

El Pleno de la Comisión Nacional de Administración Local informó favorablemente el proyecto de modificación de la actual normativa sobre renovaciones padronales, que incluye la propuesta de la 5ª Asamblea General de la FEMP de que *"el Padrón Municipal de Habitantes funcione como registro abierto de población que se actualice de forma continua, sin necesidad de operaciones masivas de recuento y aprobación cada cinco años"*. Según este proyecto, las actuales renovaciones padronales cada cinco años desaparecen (la última será la del año 1996) y se establece un sistema de Padrón continuo con actualizaciones permanentes que serán comunicadas mensualmente por los Ayuntamientos al Instituto Nacional de Estadística, (INE) que dispondrá de un Padrón nacional con todos los datos de todos los Padrones Municipales, consiguiendo una actualización permanente a través de un intercambio continuo de datos en el momento de sus modificaciones (altas, bajas, cambios de domicilio, etc.).

Se mantienen las revisiones padronales anuales (ahora denominadas rectificaciones) que serán aprobadas por los respectivos Ayuntamientos y comunicadas al INE para su comprobación y conformidad.

Para conseguir el Padrón continuo se establecen nuevas normas para la adecuada gestión del Padrón Municipal, de forma que se alcance la concordancia de los datos del Padrón con la realidad.

Se establece la obligación para los distintos organismos de la Administración del Estado de remitir a los Ayuntamientos la información puntual sobre las variaciones de los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes y que dependan de los citados organismos. Ello afecta a los Registros Civiles (nacimientos, defunciones, cambios de nombre, de apellidos, de sexo y de nacionalidad), al Ministerio de Justicia e Interior (DNI y Tarjetas de Residencia), al Ministerio de Asuntos

Exteriores (inscripción de los españoles en el extranjero) y al Ministerio de Educación y Ciencia (titulaciones académicas).

Desaparecen las figuras del **transeúnte** y del **domiciliado**, manteniéndose únicamente la del **vecino**. También desaparece el concepto de **población de hecho**, aludiéndose exclusivamente, con carácter general, a la **población del municipio**, que será la de derecho.

Se configura como una obligación de todo vecino la de comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón con carácter obligatorio.

Será obligatorio que todos los Padrones Municipales se gestionen por medios informáticos, implicando a las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales en las funciones de apoyo técnico y económico que precisen los municipios de menor capacidad económica y de gestión.

Consejo de Empadronamiento

El Consejo de Empadronamiento será el órgano encargado de resolver en vía de arbitraje las discrepancias que, en materia del Padrón Municipal de Habitantes, se susciten entre Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales e Instituto Nacional de Estadística, si bien, también se le asignan otras importantes funciones de informe y propuesta en la materia.

El Consejo de Empadronamiento funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y en Comisiones Provinciales, y en el mismo estarán representantes del INE, del

Desaparecen las figuras de transeúnte y domiciliado y el concepto de población de hecho.

Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP) y de las Entidades Locales.

Espanoles Residentes en el Extranjero

En cuanto a la situación de empadronamiento de los españoles residentes en el extranjero, se regulariza a través de la confección de un "Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero", ya previsto en la normativa vigente, pero que aún no había sido objeto de normativa de desarrollo.

La formación y actualización de dicho Padrón se encomienda al Ministerio de Asuntos Exteriores a través de sus diferentes Consulados, creándose en ese departamento ministerial una "Oficina Central del Padrón de Españoles en el Extranjero" que funcionará como Registro centralizado debidamente actualizado de dicho Padrón.

Transitoriamente y hasta tanto se proceda por la Oficina Central del Padrón de Españoles en el Extranjero a informatizar sus datos, el Instituto Nacional de Estadística llevará a cabo las actuaciones de coordinación necesarias para el mantenimiento del citado Registro.

En el Padrón que se crea deberán inscribirse todos los españoles que viven habitualmente fuera de España, conociéndose así la situación y residencia de todos ellos, y en cada momento, a través de las altas y bajas que se produzcan, aplicándose para la gestión del Padrón las mismas normas reguladoras del Padrón Municipal de Habitantes, debidamente acomodadas.

Tanto la propuesta de modificación legislativa (Ley 7/85) como la de modificación reglamentaria (Reglamento de Población) elaboradas por el Grupo de Trabajo han sido aceptadas plenamente por la representación de la FEMP y del MAP en el mismo, estándose aún pendiente de la conformidad del Consejo de Dirección del INE, si bien, la representación del citado Instituto ha participado activamente en la elaboración de las propuestas de nuevos textos normativos. ■

Reordenación de la acción protectora de la Seguridad Social

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, presenta importantes novedades en materia de Seguridad Social entre las que destacan, sobre todo, las relacionadas con la fusión de las prestaciones de Incapacidad Laboral Transitoria e Invalidez Provisional en una única figura denominada Incapacidad Temporal, así como aquélla en cuya virtud se crea como contingencia específica, desligada de la Incapacidad Laboral Transitoria, la de Maternidad.

Protección por Maternidad

La maternidad, así como la adopción y el acogimiento previo durante los períodos de descanso que por tales situaciones se disfruten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se declaran contingencias protegidas, con derecho a un subsidio durante el período de descanso equivalente al 100 por ciento de la base reguladora correspondiente.

La gestión de las prestaciones económicas por dichas contingencias corresponde directamente a la entidad gestora de la Seguridad Social, con pago directo a la interesada (o interesado), mientras que la empresa, en este caso el Ayuntamiento, tiene la obligación de seguir cotizando, si bien descontando en los T-C la parte de cotización correspondiente a la trabajadora.

A partir de la baja por maternidad, se ha de devolver a la interesada el correspondiente parte, junto con el impreso de la Seguridad Social, para que solicite el subsidio directamente suspendiéndose la retribución hasta la finalización del período de descanso.

Situación de Incapacidad Laboral

Transitoria

Con esta denominación se unifican las anteriores situaciones de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT) e Invalidez Provisional.

La Incapacidad Temporal se producirá por enfermedad común o profesional y por accidente, sea o no de trabajo, mientras el traba-

jador reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social y esté impedido para el trabajo, con una duración máxima de 12 meses, prorrogables otros seis cuando se presuma que durante ellos pueda el trabajador ser dado de alta médica por curación.

Asimismo tendrán la consideración de situaciones determinantes de Incapacidad Temporal los períodos de observación por enfermedad profesional en los que se prescriba la baja en el trabajo durante los mismos, con una duración máxima de seis meses, prorrogables por otros seis cuando se estime necesario para el estudio y diagnóstico de la enfermedad.

El período de 18 meses, señalado en primer lugar, corresponde al de la antigua ILT en el que el salario, caso de los funcionarios integrados, corre a cargo de la Corporación (con aplicación del correspondiente coeficiente reductor de la cotización a la Seguridad Social), mientras que en los funcionarios de nuevo ingreso y para los laborales se compensa en los T-C la prestación de la Seguridad Social (60 por ciento de la base reguladora del enfermo a partir del decimoquinto día de baja hasta el vigésimo, y 75 por ciento hasta los 18 meses).

No se altera, por tanto, el tratamiento de este primer período (18 meses máximo) pero, a partir del cumplimiento de dicho plazo se debe dejar de cotizar y de abonar el sueldo, correspondiendo al afectado solicitar el subsidio a la Seguridad Social en todos los casos.

Cuando en los Convenios o Pactos se hubieran acordado complementos a la subvención por ILT, Invalidez Provisional o ambas, dichos complementos se aplicarán a las situaciones de Incapacidad Temporal. Si sólo se hubieran pactado complementos a la ILT, se aplicarán a la Incapacidad Temporal durante 18 meses como máximo.

Invalidez permanente

La calificación de Invalidez Permanente se deberá producir en un plazo de 3 meses (a partir de los 18 indicados), excepto en determinadas circunstancias, en que podrá demorarse nueve meses más.

Aunque la normativa anterior ya establecía

que la declaración de Invalidez Permanente era revisable, la modificación que estamos examinando introduce un aspecto nuevo, que es la obligación de reserva de puesto de trabajo durante un período de dos años a contar desde la fecha de la resolución, cuando a juicio del órgano de calificación la situación de incapacidad del trabajador vaya a ser previsiblemente objeto de revisión por mejoría que permita su reincorporación al trabajo.

Esto tiene repercusión para aquellas Corporaciones que, en su momento, aprobaron un Plan de incentivos a la jubilación por invalidez. Habrá que ver cómo actúan los órganos calificadores y si establecen esta obligación para las empresas de forma habitual o no.

Mientras no se apruebe el reglamento correspondiente y se establezcan los nuevos órganos de calificación, el procedimiento de declaración de la Invalidez Permanente seguirá rigiéndose por la misma normativa que hasta ahora (Real Decreto 2609/1982).

Aplicación de Coeficientes Reductores

La Orden de 18 de enero de 1995, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, establece en su artículo 14 que en las empresas excluidas de la contingencia de la Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el coeficiente reductor será del 0,05.

Asimismo, el coeficiente reductor para las empresas excluidas de la contingencia de Asistencia Sanitaria, es del 0,11, correspondiendo por los gastos de prestación farmacéutica el del 0,06.

Como se sabe, estos coeficientes han disminuido con respecto a los establecidos el año anterior, lo que hace que la recuperación de la empresa, en este caso el Ayuntamiento, sea menor. Por otra parte, la cuota de asistencia médico-farmacéutica por enfermedad común, a cargo de los Ayuntamientos por sus funcionarios integrados, asciende este año a 10.675 pesetas por trabajador y mes. ■

La Cooperación Económica del Estado con las Entidades Locales (CEL) para 1995 contiene las siguientes Líneas de Ayuda:

Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios

La cooperación económica y técnica se instrumenta por medio de los Planes Provinciales e Insulares de las Obras y Servicios de competencia municipal que son aprobados anualmente por las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, siendo financiados fundamentalmente con recursos de las Diputaciones, Ayuntamientos y subvenciones del Estado a través de este programa.

Esta Línea de Ayuda se centra selectivamente en los servicios municipales obligatorios y, dentro de ellos, en los que se podrían llamar básicos: suministro público de agua, saneamiento, alumbrado público, pavimentación y acceso a núcleos incomunicados.

Las subvenciones se modulan, según se trate o no de servicios obligatorios dentro de los de competencia municipal, de proyectos que se orientan hacia servicios en los que la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL) ha detectado un determinado valor del déficit relativo según el valor medio provincial, de que concurren circunstancias financieras o socioeconómicas relevantes, así como de la utilización de soluciones supramunicipales, asociativas o mancomunadas en la prestación de servicios.

Para la anualidad de 1995 se conceden subvenciones, por importe de 10.665 millones de pesetas, que generarán una inversión aproximada de 58.600 millones de pesetas.

Programas de Acción Especial

La finalidad de los Programas de Acción Especial de Obras y Servicios es dotar o mejorar la infraestructura y equipamiento básico de aquellos municipios situados en áreas en las que las concurrencias de un conjunto de factores socioeconómicos y territoriales han determinado la existencia de un bajo nivel de calidad de vida que se ha traducido, igualmente, en unos niveles

Con la incorporación de las ayudas europeas

La Cooperación Económica Local de este año supera los 42.000 millones

La Comisión Nacional de Administración Local informó favorablemente en el último pleno, celebrado el pasado 2 de marzo, el contenido de las diferentes Líneas de Ayuda que conforman el Programa de Cooperación Económica Local del Estado para 1994, que alcanza a una subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP) de 27.747 millones de pesetas y una ayuda directa de la Unión Europea (FEDER Y FEOGA) de 14.668 millones de pesetas, lo que hace un total de 42.415 millones de pesetas. Estas ayudas generarán una inversión total aproximada de 113.840 millones de pesetas.

Programa de Cooperación Económica Local del Estado para 1995

	Aportación del MAP	Aportación de la Unión Europea	Total Aportaciones	Inversión Prevista
Planes Provinciales e Insulares	10.665	-	10.665	58.600
Programas de Acción Especial	5.090	-	5.090	12.216
Red Viaria Local	6.184	-	6.184	15.027
Prevención y Extinción de Incendios	1.159	-	1.159	2.654
Programas Operativos Locales	4.649	14.668	19.317	25.343
Total	27.747	14.668	42.415	113.840

de dotación de servicios municipales comparativamente más bajos que los medios existentes.

Para la declaración de las Zonas de Acción Especial, se tienen en cuenta una serie de criterios demográficos, económicos y de infraestructura, que permitan la delimitación de un territorio con características homogéneas que señalen su condición de "zonas menos favorecidas". Con los programas de actuación que se llevan a cabo se pretende incidir de forma intensiva sobre los factores endógenos de desarrollo, a fin de conseguir la corrección de los desequilibrios en la prestación de los servicios locales, reducir el aislamiento de esas zonas y mejorar su grado de integración económica y territorial.

En este ejercicio se cofinancian las zonas ya declaradas más las veinte aprobadas para el período 1995-1998, que son las que figuran en el recuadro.

Red Viaria Local

La red local constituye un capítulo de gran importancia en la infraestructura del país puesto que complementa a la de las Comunidades Autónomas y a la del Estado, posibilitando el acceso a las más apartadas entidades de población, contribuyendo a romper el aislamiento de sus habitantes e incidiendo directamente en la prestación de servicios sociales, como el sanitario o escolar, a la vez que en el desarrollo económico regional al posibilitar el transporte de materias primas desde las zonas de producción a los centros de transformación y consumo, favorecer la puesta en explotación y comercialización de recursos agrarios, agroalimentarios y forestales, la actividad turística, y mejorar el bienestar de los habitantes de las zonas rurales, atendiendo de este modo a la vertebración del territorio.

Esta Línea de Ayuda persigue, para

Nuevas Zonas de Acción Especial

Albacete: Zona Oeste

Almería: Filabres Sur

Asturias: Sur Occidental y Oscos-Eo

Avila: Sierra de Avila-Valle de Amblés

Cantabria: Zona Sur-Oriental

La Coruña: Zona Oeste, Zona Norte

Granada: La Alpujarra

Huelva: Andévalo Occidental

León: Maragatería y Cepeda, Omaña-Luna

Madrid: Sierra Norte

Palencia: Cuenca Minera

Las Palmas: Isla de Fuerteventura

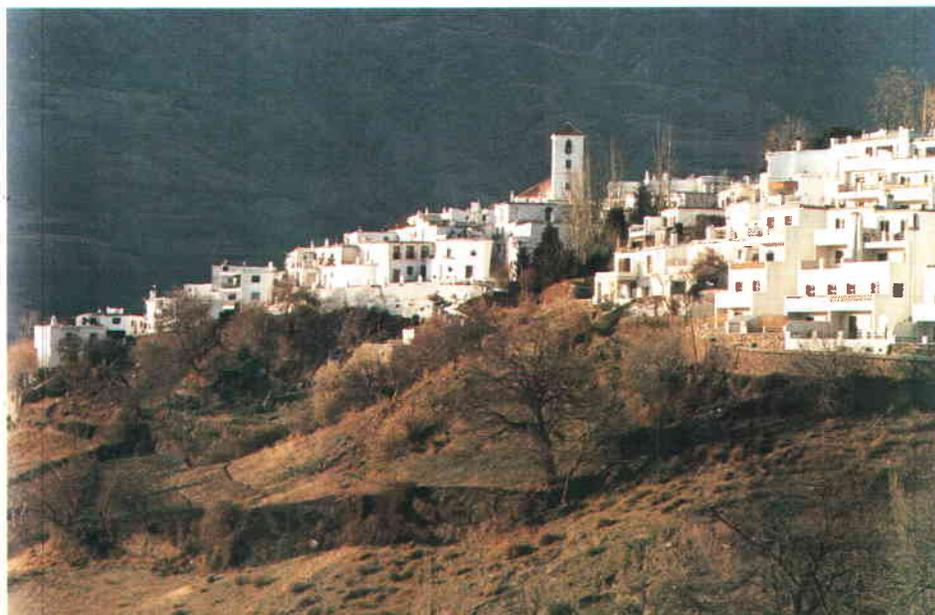
Pontevedra: Zona Interior

Salamanca: Zona Centro

Santa Cruz de Tenerife: Isla de La Gomera

Segovia: Zona Nordeste

Zamora: Zona Fronteriza con Portugal



Vista general de Capileira, en La Alpujarra (Granada).

1995, la finalidad específica, dentro del sector de las carreteras y caminos locales, de mejora y conservación de la red viaria local, mediante actuaciones que corrijan las deficiencias que la misma presenta en materia de anchura de vías, estado del firme, señalización, etc. El importe de la subvención asignada en 1995 para esta Línea asciende a 6.184 millones de pesetas, y el porcentaje de la subvención representa el 50 por ciento del importe de los proyectos.

Prevención y Extinción de Incendios

La Ley 2/85, de 21 de enero, de Protección Civil, establece como función de todas las Administraciones Públicas el asegurar la instalación, organización y mantenimiento de servicios de prevención y extinción de incendios.

Con este objetivo de cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas en 1992 se estableció, dentro del Programa de Cooperación Económica Local del Estado, una Línea de Ayudas estatales destinadas a financiar inversiones de las Entidades Locales en servicios de prevención y extinción de incendios.

Para el ejercicio de 1995 se destinan 1.159 millones de pesetas como subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas para cofinanciar proyectos propuestos por las Corporaciones Locales. El importe de las subvenciones

supone el 50 por ciento del coste total de cada proyecto.

Programas Operativos Comunitarios

La posibilidad de integrar las actuaciones por Cooperación Económica Local en marcos más amplios de programación, como son los comunitarios, a través de la participación en Programas Operativos, permite, por una parte, el acceso a una nueva fuente de financiación como son los recursos FEDER y, por otra, dado el esfuerzo de análisis y definición de estrategias y medidas que exige su elaboración, articular las actuaciones en el modo más eficiente desde el punto de vista de optimización de los recursos tanto a nivel territorial como sectorial.

Los instrumentos comunitarios en los que el Ministerio para las Administraciones Públicas participa, en colaboración con las Corporaciones Provinciales e Insulares, para el período 1994-95, mediante la coordinación de actuaciones y cofinanciación de los mismos, son los siguientes Programas Operativos Comunitarios Locales:

El Programa Operativo Local Objetivo 1 (1994-99) tiene como objetivo contribuir al desarrollo local de los municipios menores de 50.000 habitantes de las regiones Objetivo 1 (Andalucía, Asturias, Canarias, Extremadura, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia, Región de Murcia y Comunidad

Valenciana). La inversión total programada para 1995 asciende a 21.000 millones de pesetas de los cuales 15.000 millones son financiados por la Unión Europea a través del FEDER; el resto se financia mediante subvenciones directas del Ministerio y aportaciones de las Corporaciones Locales.

Los Programas Operativos Locales Objetivo 5b (Aragón, Madrid y La Rioja) contienen una medida dedicada al desarrollo de los núcleos rurales en los que participa el Ministerio para las Administraciones Públicas en colaboración con las Corporaciones Locales afectadas, así como con las Comunidades Autónomas Uniprovinciales de Madrid y La Rioja. La inversión programada para la anualidad de 1995, para las tres Comunidades, supera los 2.100 millones de pesetas, con una subvención comunitaria, a través de FEOGA Orientación, del 50 por ciento (1.060 millones de pesetas); el resto se cofinancia por el Ministerio y las Corporaciones Locales.

El REGIS II-Canarias es una Iniciativa Comunitaria en la que el Gobierno participa, conjuntamente con los Cabildos Insulares, en actuaciones con incidencia en el desarrollo local. Para 1995 la inversión programada supone 2.235 millones de pesetas de los que 1.900 millones se financian por la Unión Europea a través del FEDER, lo que supone el 85 por ciento del total de la inversión. ■

Jornadas Técnicas y Ciudadanas

El tranvía y la ciudad

Las posibilidades que ofrece el tranvía para garantizar un transporte urbano ecológico y para reforzar el papel del transporte público en las ciudades de tamaño intermedio, se debatieron en el marco de las Jornadas Técnicas y Ciudadanas “El Tranvía y la Ciudad”, celebradas en Alicante el pasado mes de marzo bajo la organización de la Diputación de Alicante, el Ayuntamiento de la capital, la Generalidad Valenciana y la Fundación Cultural Caja de Ahorros del Mediterráneo.

La utilización del tranvía, ya recuperado en muchas ciudades españolas (entre ellas Valencia, según les hemos venido informando en ediciones anteriores de Carta Local) se ha convertido en una alternativa viable que muchas Corporaciones Locales están poniendo en práctica para restringir la utilización del vehículo privado, base de muchos problemas de naturaleza circulatoria y ambiental en los cascos urbanos.

En las jornadas se explicaron algunas de las experiencias ya desarrolladas en algunas ciudades españolas y las perspectivas de otras para incorporar esta modalidad de transporte, normalmente incluida dentro de extensos planes integrales de movilidad y acceso a los núcleos urbanos.

La cualidad de “transporte limpio” del tranvía fue uno de los puntos más destacados del encuentro; bajo el título “Hacia una reconversión ecológica del transporte urbano en España”, los asistentes pudieron debatir sobre las posibilidades de mejora del entorno que supondría en algunos municipios de tamaño medio la puesta en funcionamiento de este sistema. Incluso se analizaron sus posibilidades en los nuevos sistemas de intercambiadores modales que ya se han puesto en marcha en muchas ciudades.

Los proyectos de Bilbao (concretamente los contemplados en el Plan Bilbao Ría 2000), los de transporte en el área metropolitana Alicante-Elche y las expectativas para una reconversión del ferrocarril Alicante-Denia fueron algunos de los asuntos debatidos en el marco de las Jornadas.



El tranvía de Grenoble, a su paso por diferentes rincones de la ciudad.

En cuanto a las experiencias ya llevadas a cabo, el Director General de Transportes de la Generalidad Valenciana explicó los pormenores de la puesta en funcionamiento y la actual actividad del tranvía de Valencia, que se ha erigido como complemento perfecto del transporte suburbano con que ya contaba la ciudad.

Sobre el metro ligero y su aplicación en España, las jornadas permitieron explicar las diferentes propuestas de aplicación en varios municipios, concretamente en Barcelona, Málaga y Las Palmas de Gran Canaria. Además fue analizado el informe “Metros Ligeros: una apuesta por la calidad y mejora de los transportes públicos y su aplicación a las ciudades españolas”, el-

El tranvía se está convirtiendo en una verdadera alternativa ecológica para el transporte urbano.

borado en su día por la Dirección General de Actuaciones Concertadas en las Ciudades del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

El punto final al encuentro los pusieron los representantes de las empresas fabricantes que, a su vez, han sido las proveedoras de las unidades que ya funcionan en muchas ciudades europeas. Así, por ejemplo, representantes de ABB, suministradora de los equipos que circulan por Estrasburgo, explicaron brevemente las posibilidades de utilizar coches articulados, con grandes superficies acristaladas para garantizar la iluminación interior, y plataforma baja, al nivel de los andenes, que permiten un acceso fácil a los usuarios. En la misma línea desarrollaron sus intervenciones los suministradores de tranvías de Valencia y Sheffield (Siemens), Grenoble (Alstom), Berlín (AEG) y Manchester (Metrolink). ■

Los Planes de Peatonalización como alternativa para conseguir ciudades más habitables

La Ciudad del Peatón



Los cascos antiguos y las zonas comerciales son objeto de planes de peatonalización en la mayoría de las ciudades.

Las pautas para diseñar ciudades más habitables y óptimas para la convivencia fueron el principal objeto del Seminario "La Ciudad del Peatón", que se celebró a finales del pasado mes de febrero en San Sebastián; el encuentro, organizado conjuntamente por el Ayuntamiento de la capital guipuzcoana, la FEMP, la Secretaría de Estado de Política Territorial del MOPTMA y la Dirección General XI (Medio Ambiente) de la Unión Europea, sirvió de foro para intercambiar experiencias y dar a conocer las iniciativas que los Ayuntamientos españoles y europeos están llevando a cabo de cara a la construcción de ciudades más habitables mediante Planes de Peatonalización y mejora de los cascos urbanos. El Seminario estuvo articulado en torno a dos grandes bloques temáticos; por una parte, el peatón y el centro de la ciudad y, por otra, el medio ambiente en la ciudad.

El encuentro coincidió con la puesta en servicio de un eje peatonal en San Sebastián que permite unir la parte vieja de la ciudad con una de las zonas más dinámicas del Ensanche. Esta actuación, con la que se abrió el primer bloque, forma parte de un plan integral desarrollado por el Ayuntamiento en el que también está previsto establecer un Plan de Circulación en los barrios centrales y nuevos ejes peatonales en el centro urbano, y fue explicada de-

talladamente por el propio Alcalde, Odón Elorza, y por los responsables técnicos del Plan General y del Departamento de Tráfico.

Las actuaciones realizadas en el Barrio Gótico de Barcelona, el Plan de Circulación emprendido en la ciudad francesa de Besanson y las propuestas de la Unión Europea, a través de la Dirección General XI, y del Ministerio de Infraestructuras, Vivienda y Transportes de Francia para moderar el tráfico reforzando al mismo tiempo el dinamismo urbano, completaron las ponencias sobre peatonalización. La Ministra francesa, Patricia Gout, subrayó la importancia de adoptar decisiones políticas y de establecer un arbitraje entre las diferentes modalidades de desplazamiento en las zonas urbanas. *"La mejora en los desplazamientos y la calidad de los espacios públicos, señaló textualmente, no requiere tan sólo soluciones técnicas, sino que implica además opciones políticas coherentes."*

El primer bloque de contenidos se cerró con una mesa redonda, presidida por el Teniente Alcalde Delegado del Ambito de la Vía Pública de Barcelona, Joan Torres, Vicepresidente de la Comisión de Circulación y Transporte de la FEMP, en la que se debatieron posibles soluciones a los problemas de acceso de los ciudadanos a

las zonas comerciales. Junto a responsables locales, en esta mesa participaron representantes del sector comercial y de la prensa.

EL MEDIO AMBIENTE EN LA CIUDAD

El Alcalde de Oviedo, Gabino de Lorenzo, abrió la segunda jornada del Seminario, cuyos contenidos se agruparon bajo el título genérico de "El Medio Ambiente en la Ciudad"; el Alcalde de Oviedo explicó el Plan de Peatonalización del centro de Oviedo, emprendido con el objetivo de recuperar esta zona para el paseo y erigirla en marco de convivencia ciudadana. Las principales bases sobre las que se ha apoyado este Plan han sido la puesta en marcha de nuevas políticas de transporte urbano colectivo y la habilitación de nuevas superficies de aparcamiento en las zonas próximas a las áreas peatonalizadas.

Las actuaciones en el Paseo Marítimo y el proyecto piloto "Corazón de Gros", ambos de San Sebastián, y el Plan de Reordenación del centro histórico con la creación de nuevos ejes peatonales, en Salamanca, también fueron analizadas durante esta segunda jornada. Como experiencia innovadora, llamó la atención el proyecto de la ciudad neerlandesa de Utrech, que ha previsto la construcción de un nuevo barrio, Leidsche Rijn, al oeste de la ciudad, en el que se ubicarán unas 30.000 viviendas y oficinas sobre una superficie de 700.000 metros cuadrados. El acceso al mismo estará garantizado mediante la bicicleta, una modalidad de transporte muy popular en los Países Bajos. El nuevo barrio formará con la antigua ciudad un conjunto integrado y coherente y, por ello, los edificios se construirán siguiendo la línea de los ya existentes en la ciudad y se desplazará varios cientos de metros el recorrido de una autopista.

El debate se cerró con una mesa redonda sobre calidad ambiental y dinamismo en el centro urbano. ■

Concierto contra la Droga

El Ayuntamiento de Hellín, en colaboración con el Gobierno regional de Castilla-La Mancha, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Coordinadora Estatal de Organizaciones no Gubernamentales, ha programado para el día 29 de abril un concierto, en el que participarán destacados músicos y cantantes españoles, cuyos beneficios serán destinados a programas de prevención de la drogadicción y de inserción. En el Comité de Honor, que preside la Reina doña Sofía, figuran representantes de distintas instituciones públicas, entre los que se encuentra el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez.

Lucha contra la exclusión

La Dirección General de Acción Social, del Ministerio de Asuntos Sociales, ha convocado dos seminarios de expertos sobre la aplicación de nuevas políticas contra la exclusión social y nuevas estrategias e intercambio de experiencias a partir de los programas europeos, dentro del Plan de Formación contra la Exclusión Social, que se celebrarán en Toledo y Santa Coloma de Gramanet a finales de este mes de abril (ver Agenda, página 16). Ambos encuentros son una continuación de las actividades desarrolladas dentro del III Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, "Pobreza-3", entre julio de 1989 y julio de 1994.

Era Comisario de Cuentas del CMRE

Falleció Aurelio Dozio

Aurelio Dozio, Comisario de Cuentas del CMRE y Tesorero de la Sección Italiana del CMRE, falleció el pasado día 21 de marzo en en la localidad de Meda (cerca de Milán), donde había nacido en septiembre de 1918. Aurelio Dozio estudió Economía Política y fue Alcalde de su ciudad natal hasta 1962. En 1961 se incorporó a la Comisión Ejecutiva de la Sección Italiana del CMRE (AICCCE) donde, a partir de 1967, ocupó el cargo de Tesorero. Desde 1993 era miembro del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE).



Aurelio Dozio fue uno de los pioneros del asociacionismo municipal en Europa y uno de los principales impulsores de la implantación de la democracia local. ■

Presentado el Informe Reina

Un total de 84.801 millones de pesetas fue la cantidad invertida por las Administraciones Central y Autónoma en la adquisición e instalación de equipos informáticos en el año 1993, según los datos que recoge el denominado Informe Reina, presentado el pasado 8 de marzo por el Secretario de Estado para la Administración Pública, Constantino Méndez. Esto representa un incremento de un 9 por ciento con respecto a 1992. Respecto a 1994, el Secretario de Estado señaló que no parece probable que experimentaran grandes

incrementos con relación a las de 1993 debido al recorte presupuestario.

En el mismo acto, Constantino Méndez se refirió a las Jornadas sobre el **Proyecto INDALO**, en cuya elaboración ha participado la FEMP, previstas para el 29, 30 y 31 de marzo y sobre las que les informaremos con más detalle en nuestra próxima edición. El Proyecto INDALO, (Ver Carta Local, números 56 y 58, de enero y marzo de 1995, respectivamente), pretende la elaboración de un modelo de datos común para todas las Administraciones Públicas. ■

Suelos contaminados

Una inversión pública total de 132.000 millones de pesetas para los próximos diez años (período 1995-2005) es lo previsto por el Plan Nacional de Suelos Contaminados, recientemente estudiado por la Conferencia Sectorial del Medio Ambiente. De esta cantidad el Gobierno aportará la mitad y el resto, las demás Administraciones Públicas. Se prevé recuperar 275 emplazamientos contaminados, con prioridad para los identificados como los de mayor riesgo, lo que supondrá actuar sobre 38 millones de metros cúbicos de suelo y más de 9 millones de metros cúbicos de aguas subterráneas. Durante este período se realizará también la caracterización de 1.650 emplazamientos contaminados ya identificados.

Ley del Agua

El Gobierno tiene previsto la elaboración de una ley para regular la gestión del agua, hasta que se apruebe el Plan Hidrológico, según ha anunciado el Director General de Obras Hidráulicas, Adrián Baltanás. El texto, que se está elaborando conjuntamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, persigue el ahorro de agua, la viabilidad de las explotaciones de regadío y la mejora de las infraestructuras obsoletas tanto de regadío como de abastecimiento de agua. Los medios financieros para el cumplimiento de estos objetivos procederán de la Unión Europea y las demás Administraciones Públicas. ■

Nuevo plazo para proyectos de reparación de daños por inundaciones

Hasta el día 29 del presente mes de abril se ha ampliado el plazo para que las Entidades Locales presenten los proyectos técnicos o de presupuestos relativos a la reparación de los daños causados por las lluvias torrenciales e inundaciones en sus instalaciones o servicios, según una Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (BOE, 9 de marzo). Las razones para ampliar el plazo inicialmente previsto, que finalizó el pasado 13 de marzo, se deben a la imposibilidad de ajustar la presentación correspondiente manifestada por varias Entidades Locales. El procedimiento a seguir no varía: las Diputaciones Provinciales y los Consejos Insulares han de remitir a los Delegados del Gobierno o a los Gobernadores Civiles correspondientes los proyectos o, en el caso de actuaciones contempladas en el artículo 70 del Reglamento General de Contratación del Estado, el presupuesto de los daños causados por las lluvias torrenciales e inundaciones en sus servicios e instalaciones.

Acuerdo entre PROASES y el grupo Sedgwick

Proases, S.A, entidad gestora del Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, acaba de firmar un acuerdo de colaboración con el grupo Sedgwick con objeto de implantar conjuntamente en España experiencias y programas de gerencia de riesgos específicos para las

Corporaciones Locales y empresas y organismos de titularidad pública, desarrollados ya en otros países de la Unión Europea. Al amparo de este acuerdo, ambas Corredurías se prestarán el oportuno apoyo comercial, técnico y de reaseguro.

El Grupo Sedgwick es la mayor consultora de financiación y gerencia de riesgos y el primer *broker* de seguros y reaseguros de Europa y el segundo en la clasificación mundial por volumen de negocios. Ha desarrollado, además, estudios especializados en la materia como el "Local Authority Procurement Initiative" - Gestión de Iniciativas de las Corporaciones Locales- para el asesoramiento de estas Entidades de cara a la contratación y suministro de bienes y servicios por parte de terceros, de acuerdo con las directivas de la Unión Europea en la materia. En la actualidad, dispone en Europa de una cartera de más de 130 grandes Ayuntamientos y Gobiernos regionales. Desde la firma, Proases y Sedgwick ya han rubricado un acuerdo exclusivo con uno de los principales reaseguradores del mercado inglés para el aseguramiento y gerencia de empresas municipales españolas, que permitirá introducir en nuestro país las técnicas más sofisticadas de financiación y gerencia de riesgos. Por otro lado, Proases y el grupo Sedgwick están diseñando un Programa de Previsión Social y Seguros de Grupo para funcionarios de las Corporaciones Locales y empleados de empresas y organismos de titularidad pública, que será dado a conocer en breve. ■

Cooperación Internacional

IV Curso de Capacitación en la Administración Local



Un grupo integrado por quince electos y técnicos locales iberoamericanos recibieron el pasado 20 de marzo el diploma acreditativo de su participación en el IV Curso de Capacitación en Administración Local, una iniciativa promovida por la FEMP en colaboración con diversas Diputaciones Provinciales españolas que ha permitido que, durante tres semanas, hayan conocido y analizado los sistemas de gestión de las Corporaciones Locales de nuestro país.

En este curso, de los quince visitantes, siete procedían de Argentina; cuatro, de Chile; dos más de Venezuela y otros dos de Uruguay. Su primera semana de estancia en España se desarrolló en la Comunidad de Madrid; durante este tiempo fueron recibidos por representantes del Ministerio para las Administraciones Públicas, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, del Ayuntamiento de la capital y del de Rivas-Vaciamadrid. En las dos semanas restantes completaron su curso en las Diputaciones de Albacete, Alicante, Barcelona,

La Coruña, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Este año se ha abordado con profundidad lo relativo a organización y funcionamiento de las haciendas locales, en especial los procesos de recaudación, la elaboración y control de presupuestos y desarrollo de políticas fiscales municipales; el temario previsto incluyó, además, materias sobre política de personal en la Administración Local, proyectos y medios de gestión en el ámbito de las políticas sociales (en especial las de servicios sociales, juventud, tercera edad, mujer, educación y cultura) y gestión y aplicación de los servicios municipales: urbanismo, transportes públicos, gestión de residuos sólidos y abastecimiento de agua. En este último punto se prestó especial interés a los procesos de gestión y servicio desarrollados por empresas mixtas.

En la organización del curso han participado también la OICI, la Fundación FECREAR, de Argentina; la Asociación Chilena de Municipalidades; la Fundación Prohombre, de Venezuela y las Municipalidades uruguayas de Montevideo y Rocha. ■

Exención del IVA en actividades deportivas

El Consejo Superior de Deportes ha emitido una circular en la que recoge los resultados de una consulta efectuada a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre las dudas surgidas después de la entrada en vigor de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, que daba una nueva redacción del apartado 13º número uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La Dirección General dice que de la nueva redacción se derivan las siguientes consecuencias:

"La limitación de la cuantía de 265.000 pesetas de cuota de entrada y 4.000 pesetas mensuales de cuota periódica para estar exento por los servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física, es de aplicación únicamente a las entidades o establecimientos privados de carácter social, es decir a clubs o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, pero no afecta a Entidades de Derecho Público, Federaciones Deportivas y Comité Olímpico Español (COE).

Al ser las entidades privadas definidas como de carácter social, sólo a ellas les es aplicable la concurrencia del requisito del apartado tres, 2º del artículo 20 de la Ley 37/1992, que dispone que los cargos de Presidente deberán ser gratuitos para beneficiarse de la exención del IVA por los servicios prestados, limitación no aplicable a las Federaciones Deportivas y al COE.

Al no ser éstas, a los efectos de la Ley del IVA y, en su nueva redacción, entidades de carácter social, no será preciso solicitar el reconocimiento de su condición que reglamentariamente se determina". ■

Normas de gestión del IAE y delegación de competencias sobre gestión censal

En el Boletín Oficial del Estado número 57, de 8 de marzo, se publica el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de la gestión censal de dicho impuesto.

Dicho Real Decreto trae causa en la modificación del artículo 92 de la Ley 39/1988 que realizó la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (artículo 8.Uno,6), con la cual se permite a los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas asumir por delegación las competencias en materia de gestión censal de las cuotas municipales del IAE.

Esta última modificación legal, cuya trascendencia resulta evidente, sobre todo en el ámbito de la mayor participación de los Ayuntamientos y demás Entidades Locales en la gestión integral del IAE, requiere una alteración sustancial del régimen de gestión del impuesto.

Tal actuación es la que aborda el presente Real Decreto que además de derogar los Reales Decretos 1172/1991 y 566/1992, dedica su Título I a "las normas para la gestión del IAE". De las muchas modificaciones que se introducen en este Título, por comparación con el contenido del Real Decreto 1172/1991, todas ellas derivadas de la necesidad de prever la delegación de competencias en materia de gestión censal del impuesto, cabe destacar las siguientes:

a) Se faculta a las Entidades que ejerzan, por delegación, la gestión censal del impuesto a exigir éste en régimen de autoliquidación.

b) Se atribuye a las Entidades delegadas la facultad de aprobar los modelos de declaración-liquidación del mismo.

c) Se ordena el régimen de impugnación de la matrícula del impuesto, de los actos censales y liquidatorios y de los actos derivados de actuaciones de comprobación e investigación, en función de la naturaleza de la entidad que forme dicha matrícula o dicte los actos mencionados.

En cuanto al régimen de la delegación de competencias en materia de gestión censal, el Título II regula la solicitud de delegación y la concesión de la misma, determina qué entidades pueden solicitar dicha delegación, así como su alcance y vigencia, y establece el régimen de obligaciones en materia de intercambio y suministro de información censal. En este aspecto, conviene destacar:

a) Podrán solicitar la delegación los Ayuntamientos capital de provincia y los que tengan una población igual o superior a 50.000 habitantes, siempre que no hayan delegado o encomendado la gestión tributaria del impuesto y hayan asumido la inspección del mismo. También podrán solicitarla las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y Consejos Insulares y las Comunidades Autónomas, respecto de los Ayuntamientos que les hayan delegado o encomendado la gestión tributaria del impuesto, siempre que hayan asumido la inspección.

b) La solicitud de la delegación debe realizarse antes del día 1 de octubre del año inmediatamente anterior a aquél en que haya de surtir efecto y la concesión se llevará a efecto por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda publicada en el BOE antes del inicio del año natural en que haya de surtir efecto.

c) La delegación alcanzará exclusivamente a las actividades económicas que se desarrollen en el ámbito territorial de la entidad delegada y tributen por cuota municipal.

d) En todo caso, el conocimiento de las reclamaciones que se formulen contra los actos de gestión censal dictados en virtud de la delegación corresponderá a los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Además, el presente Real Decreto regula otras cuestiones de carácter adicional, como la obligación de suministrar a las Cámaras de Comercio las matrículas del impuesto y la ampliación del plazo de dos a tres meses para verificar la distribución de las cuotas provinciales y nacionales. ■

Gonzalo Brun Brun

Escuela de Verano de Servicios Sociales

Hacia los Servicios Sociales en el Año 2000 es el título de la I Escuela de Verano de Servicios Sociales, que se celebrará en Almuñécar del 26 al 30 de junio. Esta iniciativa, que ha sido organizada por el INSERSO, la Diputación de Granada y el Centro de la Universidad Internacional del Mediterráneo, con la colaboración de la FEMP y de otras instituciones, tiene como principales objetivos la creación de un espacio de reflexión sobre el desarrollo de la política social en materia de Servicios Sociales y fomentar la adecuación del sistema público de Servicios Sociales a las nuevas realidades sociales y a las nuevas necesidades de los ciudadanos. Pretende también potenciar la comunicación de experiencias y de investigaciones en el campo de los servicios sociales.

Servicios Sociales. Más de 10.000 millones para el Plan Concertado

A 10.513 millones de pesetas se eleva la cantidad prevista para este año por el Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo del Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales, casi dos mil millones más que el año anterior. El Gobierno ha adoptado ya un Acuerdo por el que se determinan los criterios objetivos de distribución de esta cantidad entre las distintas Comunidades Autónomas. Las cantidades destinadas a los demás Programas Sociales

Ficheros de datos de la Administración Local

El pasado mes de marzo habían sido inscritos un total de 3.962 ficheros con datos de carácter personal, correspondientes a la Administración Local, en la Agencia de Protección de Datos. Esta es una cifra bastante importante, habida cuenta de que muchos Ayuntamientos todavía no tienen automatizados sus ficheros, aunque se supone que aún existe un indeterminado número de municipios que no los ha inscrito. Como se recordará (ver Carta Local, número

55, de diciembre de 1994), la Ley de Protección de Datos reconoce la obligatoriedad de los Ayuntamientos y Diputaciones de inscribir en la Agencia todos los ficheros de estas características con los que cuenten. Las empresas públicas municipales también han de cumplir con este requisito, aunque su procedimiento de inscripción está regulado por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD). ■

no han variado con respecto al año 1994. Por lo tanto, para la atención y prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano se destinan 519 millones de pesetas; para personas en situación de precariedad con riesgo de exclusión social o económica, 218 millones de pesetas; para atención primaria, 700 millones; para programas experimentales en el ámbito de la infancia maltratada, 100 millones; para guarderías infantiles laborales, 1.188 millones; y para el Plan Gerontológico, 4.000 millones de pesetas.

El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales es uno de los principales ejemplos de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, ya que cada una de ellas tiene competencias en esta materia.

Iniciativa PYME de Desarrollo Industrial

Conocer el papel que pueden desempeñar las Administraciones Locales como impulsoras en la creación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas, es el objetivo de una encuesta que está realizando el Instituto para la Mediana y Pequeña Empresa (IMPI), dentro de las acciones previstas en la iniciativa PYME de Desarrollo Industrial, aprobada por el Gobierno el pasado año. Este proyecto, que fue explicado por el Director General del IMPI, Antonio García Tabuena, durante el último Pleno de las Comisión Nacional de Administración Local, tiene como objetivo "lograr una mayor efectividad y eficiencia de las ayudas públicas a la pequeña y

mediana empresa" y contiene un amplio estudio de la situación actual de las PYMES en España, examinándose la política económica, industrial y de apoyo llevada a cabo en cada región y los programas de actuación que se vienen aplicando en cada ámbito territorial por las Comunidades Autónomas. ■

El voto de residentes extranjeros

Los ciudadanos de Dinamarca, Noruega, Países Bajos y Suecia residentes en España podrán votar en las próximas elecciones municipales que se celebrarán el día 28 de mayo, gracias a los acuerdos bilaterales que nuestro país mantiene con los citados países, en los que los españoles también pueden participar en los comicios municipales.

Para poder votar, estos ciudadanos extranjeros, que debían estar inscritos en el censo con anterioridad al 4 de marzo, tienen que haber residido en España de manera legal e ininterrumpida durante, al menos, tres años; poseer permiso de residencia o bien resguardo de solicitud del mismo; no estar privados de derecho al sufragio y tener 18 años cumplidos.

A partir del 1 de enero de 1996 serán de plena aplicación de los contenidos del artículo 8B del Tratado de la Unión, que permiten a los ciudadanos de la UE residentes en otros países de la Unión ejercer su derecho de sufragio activo y pasivo en este tipo de comicios. Hasta esa fecha, los Gobiernos de los Estados tienen capacidad para limitar esta participación. ■

A G E N D A

ABRIL 95

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE INCENDIOS FORESTALES

Loulé-Vilamoura (Portugal), 7 y 8 de abril de 1995. Organiza: Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP). Información: Comisión de Protección Ciudadana FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

CURSO DE DERECHO COMUNITARIO

Madrid. Fecha de comienzo: 18 de abril de 1995. Cuarenta horas lectivas. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 18. Fax: (91) 349 32 78.

CURSO SOBRE MAPAS DE RIESGO AMBIENTALES

Granada, del 19 al 21 de abril de 1995. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 16 10 44. Fax: (958) 16 11 42.

I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO AMBIENTAL

Sevilla, del 19 al 21 de abril de 1995. Organiza: Fundación Universidad Carlos III. Colabora: Instituto Pascual Madoz del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente. Información: CIMA-Medio Ambiente. Teléfono: (91) 535 21 56. Fax: (91) 535 21 56.

SEMINARIO DE EXPERTOS SOBRE NUEVAS REALIDADES, NUEVAS POLITICAS CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL

Toledo, del 20 al 22 de abril de 1995. Organiza: Ministerio de Asuntos Sociales (MAS). Información: Comisión de Servicios Sociales FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

LA CIUDAD EUROPEA - MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD URBANA

Copenhague, del 24 al 28 de abril de 1995. Organizan: Ministerio del Interior de Dinamarca y la Dirección General XI de la Comisión Europea. Información: NOVAPLAN. Teléfono: 45/ 35 82 85 08. Fax: 45/ 35 82 85 08

CONFERENCIA MUNDIAL DE TURISMO SOSTENIBLE

Isla de Lanzarote, del 24 al 29 de abril de 1995. Organizan: Gobierno de Canarias, Cabildo de Lanzarote y Universidad de La Laguna. Información: Secretaría de las Jornadas. Teléfono: (922) 23 06 88. Fax: (922) 20 09 51.

SEMINARIO SOBRE ESTRATEGIAS CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), 27 y 28 de abril de 1995. Organiza: Ministerio de Asuntos Sociales. Información: Comisión de Servicios Sociales FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

I CONGRESO ESTATAL DEL EDUCADOR SOCIAL

Murcia, del 27 al 30 de abril de 1995. Organizan: Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de Educadores Sociales (FEAPES) y Asociación Profesional de Educadores Sociales (APES). Información: APES. Región de Murcia. Teléfono: (968) 21 39 53. Fax: (968) 21 39 53.

MAYO 95

DIRECTORIOS ELECTRONICOS PARA ADMINISTRACIONES EUROPEAS

Bruselas, 3 y 4 de mayo de 1995. Organiza: Unión Europea. Colabora: EEMA (*Electronic European Messaging Association*). Información: EEMA. Teléfono: 44/1386/793 028. Fax: 44/1386/793 268.

CURSO DE ADMINISTRACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Madrid. Fecha de comienzo: 13 de mayo. 70 horas lectivas. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 18. Fax: (91) 349 32 78

IV SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE CIUDADES COSTERAS, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

Eilat (Israel), del 14 al 17 de mayo de 1995. Organiza: Unión de Autoridades Locales de Israel. Información: Unión de Autoridades Locales de Israel. Teléfono: 972 / 3/691 92 41. Fax: 972 / 3/696 74 47.

CONFERENCIA DEL MAR BALTICO

Norrköping (Suecia), del 18 al 20 de mayo de 1995. Organizan: Ciudad de Norrköping, Asociación Sueca de Autoridades Locales. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

COLOQUIO SOBRE EL PAPEL DE LOS PODERES LOCALES EN LA IMPLANTACION DE NUCLEARES

Whitehaven (Reino Unido), del 22 al 24 de mayo de 1995. Organiza: Consejo de Europa. Información: Consejo de Europa. Teléfono: 33/88 41 20 00. Fax: 33/88 41 27 51.

3ª CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE TRIBUTOS EN ADMINISTRACIONES LOCALES

Copenhague (Dinamarca), del 22 al 25 de mayo de 1995. Organiza: IRRV. Colabora: *National Association of Local Authorities* (Asociación Nacional de Autoridades Locales de Dinamarca, NALA). Información: IRRV. Teléfono: 44/171/831 35 05. Fax: 44/171/404 21 83.

2ª SESION PLENARIA DEL CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA (CPLRE)

Estrasburgo (Francia), del 30 de mayo al 2 de junio de 1995. Organiza: Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

JUNIO 95

PRIMERA FERIA DE TECNOLOGIA MEDIOAMBIENTAL. ENVIRONTECH'95

Río de Janeiro, del 19 al 23 de junio de 1995. Organiza: BIOSFERA. Información: BIOSFERA. Teléfono: 55/21/221 01 55. Fax: 55/21/551 18 93.

I ESCUELA DE VERANO DE SERVICIOS SOCIALES

Almuñécar (Granada), del 26 al 30 de junio de 1995. Organizan: INSERSO, Diputación de Granada y Universidad de Granada. Colabora: FEMP. Teléfono: (958) 24 63 27. Fax: (958) 24 73 35.

JULIO 95

V CONFERENCIA DE ELECTAS LOCALES Y REGIONALES EUROPEAS

Dublín, del 6 al 8 de julio de 1995. Organiza: Consejo de Municipios y Regiones de Europa. Información: Comisión de la Mujer FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

SEPTIEMBRE 95

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES EN PELIGRO EN EUROPA

Helsinki y San Petersburgo. Organiza: *Suomen Kuntaliito* (Asociación de Autoridades Locales de Finlandia). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

4ª CONFERENCIA DE REGIONES MEDITERRANEAS

Nicosia-Limassol (Chipre). Del 20 al 22 de septiembre de 1995. Organiza: Consejo de Europa. Información: Consejo de Europa. Teléfono: 33/88 41 20 00. Fax: 33/88 41 27 51.

SEPTIEMBRE 1995

XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

La Haya (Países Bajos), del 3 al 7 de septiembre de 1995. Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

MAYO 1996

XX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Tesalónica (Grecia) del 22 al 25 de mayo de 1996. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

Convenio entre la OICI y la Universidad Carlos III de Madrid

El Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, Gregorio Peces-Barba, y el Alcalde de Valladolid, Tomás Rodríguez Bolaños, en representación de la OICI, firmaron a finales del pasado mes de febrero un convenio-marco de vigencia indefinida que regulará en un futuro las líneas de colaboración entre ambas entidades en materia de investigación, preparación y realización de cursos, ayuda y asesoramiento.

El Convenio parte con cuatro objetivos de trabajo: en primer lugar, la realización conjunta de trabajos de investigación, estudios, publicación y difusión de resultados en temas de interés común para la OICI y la Universidad; en segundo, la colaboración en la impartición de cursos, seminarios, coloquios y reuniones, bien mediante celebración conjunta o bien mediante la incorporación de cada una de las partes a los que la otra convoque; otro de los objetivos es la realización de funciones de ayuda, información y asesoramiento recíproco en asuntos de interés común que faciliten la realización de actividades en desarrollo del ámbito funcional que corresponda a cada una de las dos Entidades; y, finalmente, la colaboración para

obtener información que facilite la creación de bases de datos relacionados con las materias que le son propias.

Los contenidos del Convenio se desarrollarán mediante la colaboración puntual de la institución requerida al efecto en una actividad de la otra institución que solicita la colaboración; el intercambio de información, asesoramiento y experiencias; y los proyectos de actuación conjunta que ambas instituciones determinen. Para la realización de cada proyecto deberá formalizarse un acuerdo específico anual en el que quedarán determinadas las características de éste y los compromisos que asuma cada una de las partes.

Aunque la formalización del convenio-marco no conlleva gasto alguno, cuando alguna actuación conjunta requiriera aportaciones económicas, los costes serían evaluados y se determinaría la participación en los mismos de cada una de las instituciones.

Con posterioridad a la firma del Convenio se constituyó, además, una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de cada una de las entidades, y copresidida por el Rector de la Universidad Carlos III y el Presidente de la OICI, con el objetivo de impulsar la realización de las actividades de colaboración.

Con la firma de este acuerdo, la OICI continúa su línea de colaboración con el entorno universitario, una línea que tiene como precedentes convenios anteriores suscritos con otras Universidades iberoamericanas. En todos los casos, la OICI ha subrayado la importancia que la formación de recursos humanos tiene como factor estratégico esencial en el desarrollo y en la capacidad de adaptación de las grandes organizaciones y, en consecuencia, de la Administración Pública. Por otro lado, la implicación de la Universidad, a través de una Administración Pública, en el tejido social al que sirve, constituye un sistema eficaz para facilitar una relación fluida entre la propia sociedad y el entorno universitario. ■

En los últimos años la OICI ha firmado acuerdos de cooperación con Universidades de Argentina, Colombia, España y Venezuela.



Realidad y esperanza de la vida local

por Roberto Dromi
Miembro de Honor de la OICI

La vida cotidiana, la de todos los días en "nuestra circunstancia", es la realidad de la vida, la de inmediatez entre lo "mas privado", la intimidad vital de cada uno, con lo "menos público", en sentido organizacional, el "pago", "la villa", "el caserío", "el fortín", "el distrito", la ciudad, en suma, grande o pequeña del "habitat".

Desde allí, de abajo hacia arriba, se van construyendo, cimentando y capilarizando las energías sociales y morales del poder, que en la misma proporción del ascenso se alejan y distancian del hombre de todos los días.

Por principio, el panorama contemporáneo de la vida local nos plantea un desafío, el de rescatar y reencontrar los cauces institucionales de la vida en "ciudad", urbana o rural, pero siempre "vecinal", como testimonio compatible con la auténtica "descentralización". Es que la descentralización tiene al individuo, como protagonista en la relación de poder público, ya sea bajo título de "ciudadano", "habitante", "administrado", "usuario", "consumidor", "contribuyente" o vecino, donde se concentran las vitalidades del quehacer privado y público, civil y administrativo, manteniendo el Estado, por parte, el poder de asistencia, sustitución y sanción ante la falencia individual en el quehacer público.

En ese marco "el localismo" es realidad y posibilidad, compatible con el federalismo, el regionalismo, el municipalismo. De no ser así, las incongruencias del sistema son una suma de "contradicciones" que afectan la eficacia del mismo, haciendo del "vecinalismo" un mito, quizás un rito, en homenaje a una descentralización inexistente y a una democracia sólo o predominantemente formal. Para que la vida local sea una verdadera "instancia" de poder, la primera instancia, el primer peldaño, en la jerarquía de "mandar unos y obedecer otros", hace falta realidad, razonabilidad, racionalidad y proporcionabilidad entre los niveles competenciales públicos, estatales y del poder. Para ello, es menester:

1.- ADMINISTRATIVAMENTE. Conferir a la entidad política local las competencias de servicios y

prestaciones públicas, de custodia del patrimonio histórico-cultural, el gobierno de la ciudad, la policía de los intereses vecinales, y en asuntos locales, civiles, industriales y comerciales. Así, la ciudad honra el nombre de sus habitantes, "los ciudadanos".

2.- INSTITUCIONALMENTE. La instancia local de poder necesita un modelo adecuado de organización institucional. Por tradición, del "Cabildo al municipio", han sido los clásicos "Ayuntamientos" y "Alcaldías" los modos organizacionales propios para darle forma a la participación local del poder. Consecuentemente, las formas de institucionalización tienen sus propios "estatutos organizativos", y la autonomía es razón de esencia y existencia, con representación local, e inserción e integración regional, por vía de mancomunidades.

3.- ECONOMICAMENTE. La vida local necesita un espacio económico, industrial, comercial, quehacer específico de actividades productivas, del turismo y otras industrias que sostengan su autonomía, su "autodeterminación", sin perjuicio de las rentas "coparticipadas" que le corresponden, del Estado Mayor, por su contribución a generar actividades que son base imponible de tributos no locales, sino regionales o nacionales, como el IVA, renta, ganancias y patrimonio. El modelo económico local, además, requiere, compatibilizadamente, medidas estatales de "fomento", "inversión", "promoción a la iniciativa privada" y "privatización". Si el Estado "no privatiza" ni controla lo privatizado es confesa la incongruencia del sistema, socializado o "estatizado arriba" y "privatizado abajo", no hay compatibilidades entre Estados "estatistas" y municipios "privatistas". De igual modo los municipios deben participar junto a las provincias del dominio de los recursos naturales, de la protección del medio ambiente, de los consumidores y usuarios. Por ello, granjas y otras actividades económicas, son la medida de las "industrias locales", que sumadas y multiplicadas, hacen todas la economía y la industria nacional.

4.- CULTURALMENTE. El municipio es el agente, gestor y operador de las particularidades locales en

La vida local nos plantea el desafío de rescatar y reencontrar los cauces institucionales de la vida en ciudad como testimonio compatible con la auténtica descentralización.

materia cultural y "técnica", tanto de la "cultura culta", como de la "cultura vulgar", de conciertos, teatros y museos, a las ferias y artesanías; de la música a las reservas del patrimonio histórico. La "cultura", el testimonio del hacer del hombre, junto a la "naturaleza", el testimonio del hacer de Dios, ocupan la circunstancia de intimidad que rodean cotidianamente al hombre, por ello, desde la inmediatez del poder, desde el mismo gobierno local, es vital: el "hacer cultura" y "conservar naturaleza". Ello es razón de vida.

5.- EDUCADAMENTE. Desde antaño fue y es obligación del municipio atender la "educación primaria", y ocuparse de los servicios de la lengua, el idioma, la formación física y moral, el deporte, las bibliotecas, la defensa civil, las educaciones técnicas aplicadas, las escuelas rurales, los colegios regionales, los clubes sociales, las organizaciones intermedias promotoras de servicios educativos especiales, en otras lenguas, en otras artes, en otras ciencias, direccionadas en lo posible al quehacer económico-social de esa comunidad local.

6.- SOCIALMENTE. La vida local requiere también una "institucionalización social" propia que atienda desde la inmediatez la agenda humana de la "salud", "vivienda", "seguridad social", "turismo social", "educación diferencial", "protección a la discapacidad", cláusulas todas del "nuevo progreso social", diríamos del poder de los caseríos para atender el costumbrismo de las necesidades sociales contemporáneas.

7.- POLITICAMENTE. La entidad "autonómica" del quehacer de Cabildos, municipios y Ayuntamientos, impone el ritualismo de la "representación política", y también el protagonismo "de la participación política". El gobierno indirecto (por representantes) o directo (por participación) le da el protagonismo político que el gobierno vecinal debe tener respecto de los asuntos locales. De ese modo, la geografía de los senderos que identifican las comarcas municipales, tienen en las "comisiones vecinales", "comisiones de usuarios", y órganos representativos, el "modus políticos vivendi", bajo régimen virtual de "cabildo abierto" y cotidiano plebiscito.

8.- INTERNACIONALMENTE. La identidad de Estados y Naciones, más de una vez es reconocida por la entidad de sus "pequeñas ciudades" que hicieron a la grandeza de la Nación. La entidad de Venecia y Florencia no está ausente en la identidad de Italia. Lo mismo cabe decir de la identidad de Toledo, Segovia, Granada, Avila o Valladolid, respecto de la entidad de España. Las "ciudades", "las villas" son, muchas veces, las que le dan directamente internacionalidad a una Nación. Lo mismo cabe decir de la integración, por vía de "regionalización", para hacer parte a las

ciudades de la internacionalidad por "hermandad", al modo de "ciudades gemelas", o por simple integración de vecindad. Necesidades políticas, económicas, turísticas, culturales, entre otras, imponen la proyección internacional de los municipios y otros niveles de la vida local.

9.- HISTORICAMENTE. Las ciudades tienen historia. Tienen un metro patrón de su tiempo. Son los testigos inalterables del tiempo y de la historicidad del hombre, años, décadas, centurias y milenios todavía sirven para medir la antigüedad de la cultura. La historia se reconduce a las partes, las ciudades son custodios del patrimonio histórico, de la propiedad de la humanidad. Ello le da entidad sustantiva a las instituciones de la vida local. Las ciudades son las centinelas de nuestras tradiciones, de nuestras costumbres entre nosotros, de la lengua de Castilla y de la cultura de Occidente.

10.- FINANCIERAMENTE. Pareciera de "mero economicismo" dejar el aspecto financiero para el final, pero en rigor, si por el fruto conoceréis el árbol, no puede posponerse la significación de la disponibilidad de caja, de la autonomía financiera, como dato de sobrevivencia de las instituciones locales. Las entidades "administrativa", "institucional", "económica", "cultural", "educativa", "social", "política", "internacional" e "histórica", de las ciudades predicen obligatoriamente la necesidad de su propia determinación financiera. Nada se podrá sin recursos. Los recursos se justifican por ese dato existencial que las ciudades le dan a los Estados, y por ese dato referencial que el quehacer de las ciudades aporta al Estado-Nación. La Nación tiene rentas y recursos propios generados y nacidos de la actividad local. Por ello, para que la autonomía financiera sea posible, y con ello, la vida local una realidad, no queda espacio para la mezquindad. Las ciudades deben tener "recursos propios", con fuente en el ejercicio de sus propias competencias que permita la inversión del "sacrificio propio", aportado por vecinos, con tasas, derechos y contribuciones. A ello deben sumarse los "recursos coparticipados", los impuestos territoriales, patrimoniales, de ganancias, de exportación, directos e indirectos, donde los municipios son agentes causa de esas recaudaciones públicas, derogadas por la comunidad, también por los cometidos de la vida local. Porque hay "turismo local", hay "IVA estatal" y así la ecuación podría repetirse con otros impuestos. Finalmente, la entidad natural y existencial del municipio también justifica la obligación de subsidios y subvenciones a las organizaciones locales.

En suma, hemos querido pasar revista a las razones que impulsan la vida local, una "necesidad", para poder seguir viviendo en "libertad". ■

La identidad de Estados y Naciones, más de una vez es reconocida por la entidad de sus pequeñas ciudades que hicieron a la grandeza de la Nación.

Atilano Soto Rábanos, Presidente de la Diputación de Segovia

El Ambito Competencial Local

El Presidente de la Diputación de Segovia, Atilano Soto Rábanos, Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León (FRMPCL), desea el establecimiento de acuerdos puntuales para garantizar el funcionamiento de las Corporaciones Locales mientras se alcanza la consolidación del Pacto Local. Esta propuesta fue realizada en el marco del Seminario Iberoamericano sobre “El sistema competencial y financiero en la instancia local” que se celebró en Segovia a finales del pasado mes de enero, organizado por la OICI y la Diputación de Segovia bajo los auspicios de la FEMP y de la FRMPCL.

Atilano Soto Rábanos señaló textualmente que “todo este entramado de la autonomía local y de la práctica razonable de la descentralización administrativa y de la financiación de los Entes Locales, requiere el ámbito de un Pacto Local o similar, sin que sea desdeñable, mientras llega a producirse, aceptar tipos de acuerdos puntuales que engrasen las ruedas del carro y no posiciones numantinas que pongan chinillas en sus engranajes”.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Pacto tiene tres grandes referentes, la Ley Municipal, el Fondo de Cooperación Local y los Traspasos de Competencias.

La Ley Municipal, que fue presentada recientemente en las Cortes Regionales, debe tender al mayor consenso posible. A juicio del Presidente de la FRMPCL, acusa un moderno nivel de municipalismo asociativo y debe aplicarse con moderación, serenidad y suficiente grado de voluntariedad; es también importante no derivar la atención preferente a las

Diputaciones Provinciales en la concepción y aplicación práctica de los entes asociativos mancomunados, por principio constitucional y por principio de política integrada y eficaz, “para no hacer de las provincias reinos de taifas multiplicados por n”.

Por lo que se refiere al Fondo de Cooperación Local, el ponente destacó la necesidad de ampliar su dotación económica. Para ello, sugirió partir de la base cuantitativa de su mejor posición, en 1991, y corregirlo al alza de acuerdo con el incremento mínimo del IPC anual enfocando su incremento en el mismo grado de aumento de la participación autonómica en el Fondo estatal y otros referentes consensuales. Apuntó también la posibilidad de incrementar el ámbito de aplicación incondicionada del Fondo y la elaboración de una normativa homogénea, clara y global, y plurianual mediante planes.

En cuanto a los traspasos de las distintas competencias señaló que “la filosofía queda clara y abierto el alcance de los bloques, las técnicas varias de su traspaso, las ideas de titularidad, participación, delegación, encomienda, recurrencia y colaboración, que permitan la puesta en marcha de un Pacto global y dinámico estratificado por necesidades, posibilidades y oportunidades.”

La puesta en marcha de todas estas iniciativas debería hacerse, a su juicio, siguiendo lo que calificó como “regla de oro”, basada en los principios de subsidiariedad y descentralización; esta regla, que es la mejora del servicio al ciudadano, va más allá de la proximidad a éste de la Administración Local y de la pura eficacia en la gestión. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

En esta edición recogemos las solicitudes de hermanamientos procedentes de países del continente americano. La finalidad del hermanamiento en muchos de los casos es la habilitación de vías de cooperación para el desarrollo.

ARGENTINA

Capitán Sarmiento

Provincia de Buenos Aires. 10.500 habitantes. Cría de caballos, agricultura e industria textil.

Lavalle

27.000 habitantes. Provincia de Mendoza. Producción agropecuaria y turismo verde.

Lincoln

Provincia de Buenos Aires. 55.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Parque industrial.

Olavarría

Provincia de Buenos Aires. 110.000 habitantes. Cemento y explotación de canteras de granito. Equidista 350 kilómetros de Bahía Blanca, Buenos Aires y La Plata.

Provincia de Salta

Ubicada en el interior del país. 950.000 habitantes. Espacio geográfico muy extenso. Contrastes socioeconómicos.

San Nicolás de los Arroyos

Provincia de Buenos Aires. 160.000 habitantes. Enclavado en las orillas del río de La Plata. Puerto y comunicaciones ferroviarias.

Villa Carlos Paz

Provincia de Córdoba. 50.000 habitantes. Turismo.

Zárate

Provincia de Buenos Aires. 100.000 habitantes. Municipio cercano a la capital con una importante industria agropecuaria. Desea hermanarse para realizar intercambios culturales, deportivos y de gestión municipal.

COLOMBIA

La Mesa

Departamento de Cundinamarca. 22.000 habitantes. La economía gira en torno al comercio y la agricultura.

CHILE

Cabildo

Región de Petorca. 17.000 habitantes. Cobre y turismo.

Coihueco

Región de Ñuble. 25.000 habitantes. Tiene atractivos turísticos y conserva rasgos etnológicos de la zona.

Concepción

Región de Concepción. 272.000 habitantes. Industria y explotación forestal. Universidad.

Illapel

Provincia de Choapa. 26.000 habitantes. Minería.

La Cruz

Provincia de Quillota. 10.000 habitantes. Próxima a Valparaíso y Viña del Mar.

Los Angeles

Provincia de Bío-Bío. 132.000 habitantes. Agricultura, pesca y explotación forestal.

Lota

Provincia de Concepción. 44.000 habitantes. La minería de carbón, principal actividad económica, ocupa al 30 por 100 de la población activa. Atractivos turísticos.

Ovalle

Provincia de Limarí. 83.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Centro académico. Reserva Internacional de la Biosfera.

Penco

Provincia de Concepción. 40.000 habitantes. Actividad industrial. Centro pesquero.

Puerto Aysen

Provincia de Aysen. 17.500 habitantes. Ganadería y pesca.

Quillón

Provincia de Ñuble. 15.000 habitantes. Agricultura e industria.

Renca

Provincia de Santiago. 166.000 habitantes. Próxima a la capital del país. Agricultura e industria.

Salamanca

Provincia de Choapa. 20.000 habitantes. Agricultura y ganadería.

San Carlos

Provincia de Ñuble. 47.400 habitantes. Agricultura. Centro deportivo.

Santa Juana

Provincia de Concepción. 13.000 habitantes. Agricultura.

Tomé

Provincia de Concepción. 47.700 habitantes. Industria textil y turística. Importantes recursos pesqueros.

Vicuña

Provincia de Elqui. 20.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Capital del Valle de Elqui. Principal productor nacional de licor de pisco.

GUATEMALA

Huité

Departamento de Zacapa. 10.000 habitantes. Municipio agrícola y ganadero con una difícil situación económica.

NICARAGUA

Chinandega

Departamento de Chinandega. 120.000 habitantes. Productor de algodón, caña de azúcar y plátano.

Nandaime

Departamento de Granada. 46.000 habitantes. Su economía está ligada a la agricultura, la ganadería y la pequeña industria. Cuenta también con atractivos turísticos.

Nindiri

26.000 habitantes. Próximo a Managua. Explotaciones agrícolas y ganaderas, pequeña industria y un incipiente desarrollo en el sector servicios.

PERU

Huanuco

Departamento de Huanuco. 177.000 habitantes. Municipio agrícola con pequeña y mediana industria.

Piura

Provincia de Piura. 580.000 habitantes. Explotación agrícola e industria agroalimentaria. Cuenta con un importante complejo portuario.

San Clemente

Departamento de Ica. 30.000 habitantes. Destaca por la producción agrícola, en especial el algodón. Próximo a Lima.

Tambopata

Departamento de Madre de Dios. 49.000 habitantes. Atractivos turísticos derivados de los recursos naturales. Desea hermanarse para ampliar sus posibilidades de desarrollo.

Conferencia Ciudades del Mediterráneo

Acuerdo para la creación de un organismo estable de cooperación

Responsables locales de casi 40 ciudades ubicadas en países de la ribera mediterránea acordaron habilitar los mecanismos para mantener vínculos de cooperación estables y reforzar su presencia en los foros intergubernamentales, especialmente en la Conferencia de Seguridad y Cooperación en el Mediterráneo (CSCM) que se celebrará el próximo año. Estos fueron los objetivos marcados en la Conferencia internacional celebrada en Barcelona, los pasados días 8 y 9 de marzo, bajo el título "Ciudades del Mediterráneo".

En la Conferencia, organizada por el Ayuntamiento de Barcelona con el patrocinio de la Unión Europea -a través del Programa MED-URBS- y el Consejo de Europa, se dieron cita también representantes de instituciones gubernamentales europeas y mundiales, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones municipalistas internacionales y nacionales, entre ellas la FEMP, y expertos de diferentes universidades de países mediterráneos. Los participantes, que resumieron sus principales conclusiones en la Declaración que reproducimos en estas páginas, acordaron celebrar una nueva reunión en un plazo de dos o tres años y organizar, desde las Instituciones Locales, un sistema de coordinación estable que permita garantizar el seguimiento de la Declaración Final y de los objetivos firmados.

En cuanto a la participación de las ciudades en convocatorias intergubernamentales, además de la CSCM, expresaron su interés en asegurar la atención debida a los municipios en la próxima Conferencia Euromediterránea que se celebrará en Barcelona en noviembre de este año. La consecución de este objetivo exigirá a los responsables locales prever mecanismos como la constitución de una Asamblea Mundial de Ciudades que sirva de base a una estructura de "Ciudades Unidas" en el marco de la ONU; esta iniciativa, promovida por el grupo integrado por la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA), la Federación Mundial de Ciudades Unidas (FMCU), Metrópolis y la Conferencia de Alcaldes de Ciudades del Mundo, pretenden conseguir que las Naciones Unidas reconozcan el papel de las ciudades como interlocutoras en asuntos internacionales.

Otro de los objetivos propuestos fue el de optimizar los programas de cooperación en el marco de los organismos más adecuados para avanzar eficazmente en la resolución de los problemas. Para ello, los participantes en la



El Alcalde de Barcelona y la Alcaldesa de Valencia, junto a los Alcaldes de las distintas ciudades de la Cuenca Mediterránea asistentes a la Conferencia

Conferencia propusieron, inicialmente, la constitución de grupos de trabajo permanentes sobre cultura y patrimonio, bienestar social, migraciones, turismo, transportes y comunicación, estrategias de desarrollo económico, medio ambiente, salud pública y seguridad.

Por otro lado, apostaron por estimular la aplicación de todas aquellas normas "que promuevan el reconocimiento y fortalecimiento de la autonomía local y del principio de subsidiariedad o proximidad".

GRUPOS DE TRABAJO

El desarrollo de la Conferencia estuvo articulado en torno a las sesiones plenarias y de grupos de trabajo en las que se analizó la relevancia de las ciudades para potenciar el desarrollo del espacio compartido del Mediterráneo. Los diferentes conflictos de-

tectados en la región comparten un denominador común basado en el componente cultural y sobre todo religioso; las condiciones sociales, económicas, demográficas, étnicas o políticas de este área, son inseparables del factor religioso que, por sus raíces históricas y su condición diferenciadora de civilizaciones, afecta profundamente a los ciudadanos. En este marco, los Estados y sus Gobiernos son los actores protagonistas en el desarrollo de una política de paz, de cooperación y de seguridad en el Mediterráneo; pero es en el contexto de las ciudades en el que se forman los estados de opinión y las actitudes de la población y es también allí donde pueden producirse o fortalecerse los prejuicios que generan todas las discriminaciones, el aislamiento o incluso la confrontación de grupos étnicos, culturales o religiosos; pero al mismo tiempo constituyen el marco más adecua-

do para el conocimiento, la colaboración, la tolerancia y la convivencia entre los distintos grupos en una perspectiva de progreso.

Con este punto de partida, en el marco de la Conferencia se constituyeron nueve grupos de trabajo para abordar las diferentes posibilidades de actuación; el grupo sobre Programas de Cooperación en el área mediterránea y el papel de las ciudades en dichos programas, prestó especial interés a la ciudad como actora/colaboradora de la cooperación multilateral, sus posibilidades de acceso a los programas y recursos y la coordinación de los procesos emprendidos.

Las políticas que han de desarrollar las ciudades en las que coexisten culturas e ideologías diferentes -ciudades multiculturales- constituyeron el tema de debate de otro grupo de trabajo; la aplicación de estas políticas para favorecer los procesos de integración de la población inmigrante y la posibilidad de establecer redes de cooperación cultural en el ámbito mediterráneo, fueron otras de las aportaciones de los participantes.

El grupo de trabajo sobre la reconstrucción de ciudades destruidas, con los ejemplos vivos de Sarajevo y Mostar, contó con la presencia de los Alcaldes de ambos municipios y permitió establecer un foro en el que se propusieron las iniciativas para su recuperación desde el marco de la cooperación.

Otros dos grupos se ocuparon del Mediterráneo como espacio económico, más concretamente, las relaciones comerciales que pueden establecerse y la planificación estratégica para la consolidación económica de las ciudades, y la prevención de la inseguridad ciudadana, con lo que ello supone de coordinación en las políticas de seguridad de las ciudades de diferentes municipios ribereños. En cuanto al turismo urbano, se analizaron las experiencias ya realizadas y la viabilidad de potenciar instancias de colaboración entre las ciudades turísticas.

El grupo de salud pública y migraciones debatió sobre las políticas sanitarias y la accesibilidad a los servicios sanitarios de los inmigrantes extranjeros; los factores psicosociales relacionados con la integración y la adaptación de inmigrantes; los problemas de mortalidad de las poblaciones inmigradas; y los programas de atención, prevención y control para inmigrantes. Finalmente se ocuparon de los transportes como elemento básico para mejorar la cooperación ribereña y de las actividades promovidas por los Ayuntamientos para potenciar la protección del medio ambiente. ■

DECLARACION FINAL

Los ciudadanos del Mediterráneo quieren hacer un llamamiento para el entendimiento de las comunidades políticas, religiosas, sociales y culturales a las que pertenecen.

Nosotros, los representantes de las Colectividades y Administraciones Locales, reunidos en Barcelona junto con observadores cualificados de la escena mediterránea, reclamamos el recurso al diálogo en la resolución de los conflictos que nos implican y declaramos lo siguiente:

Queremos recuperar el modelo convivencial que históricamente ha caracterizado a la inmensa mayoría de las sociedades que comparten este mar común. Queremos relanzar las relaciones de buena vecindad que aún perduran en una región marcada por toda clase de intercambios humanos y materiales.

Entendemos que las ciudades, motores de cultura, de dinamismo económico y de cambios sociales, juegan un papel preminente en la consecución de tales objetivos. Tanto los conflictos como las armonías nacen y mueren, en buena parte, en los centros urbanos. El ejemplo más doloroso de una sociedad fragmentada es el de una ciudad físicamente dividida.

Desgraciadamente, han sido muchas las confrontaciones civiles que han dejado su huella en una u otra ciudad del Mediterráneo, pero también son numerosos y notorios los ejemplos de poblaciones que han repuesto totalmente su pasado traumático, a menudo una y otra vez, con una energía y una obstinación sorprendentes.

Queremos promover y estimular todo lo positivo que se manifiesta en las ciudades del Mare Nostrum: la capacidad integradora, la densidad de las relaciones humanas, la diversidad y la enorme capacidad de intercambio moral y material.

Asumimos la especial responsabilidad de las instituciones y de los dirigentes municipales, en la línea de la subsidiariedad, es decir, reforzando la acción más próxima al ciudadano, en metrópolis que, en muchos casos, tienen mayor número de habitantes que algunos Estados del mundo.

Nos comprometemos a trabajar con voz propia, contribuyendo y complementando los esfuerzos intergubernamentales que se despliegan en favor de la paz, la libertad, la seguridad y la tolerancia en el marco mediterráneo, de acuerdo con los principios de la Carta de Naciones Unidas.

Es a partir de las ciudades, pues, en el contexto de la cuenca mediterránea, donde manifestamos nuestra determinación para actuar en los siguientes ámbitos:

1.- El derecho y el deber a la convivencia: el civismo

Apoyar los procesos de mejora de la democracia que afiancen sistemas de derechos y deberes colectivos.

Fomentar aquellas acciones que, a partir de las raíces y la identidad propia, reconozcan el derecho de los demás a la diferencia y la obligación de todos a convivir; persigan el diálogo intercultural e interconfesional; y aseguren el respeto activo a las minorías.

Impulsar el concepto de ciudadanía que genera obligaciones y procura libertades a los seres humanos, creando un espacio de convivencia y civismo.

2.- Cooperar y crecer

Consolidar los núcleos urbanos como agentes emisores y receptores de cooperación, en nombre de los ciudadanos.

Incentivar las actividades productivas con más opciones de futuro: intercambios comerciales y culturales, educación y formación, turismo y ocio, y las transferencias de tecnología que, en el marco del desarrollo sostenible, resulten críticas en la lucha contra la pobreza, el desempleo y la exclusión.

Adoptar políticas conjuntas entre ciudades orientadas hacia el equilibrio entre orillas del Mediterráneo. Incrementar el conocimiento mutuo para la mejora de la atención al migrante. Aplicar el concepto de ayuda humanitaria al servicio municipal básico.

3.- Las ciudades por la paz y la seguridad

Que las ciudades contribuyan a la resolución pacífica de conflictos. Formar una red de confianza y de seguridad entre las ciudades, que se corresponda a la red real de relaciones comerciales y culturales interurbanas, y apunte los esfuerzos que se puedan realizar en el plano intergubernamental.

4.- Respetar el patrimonio común cultural y ambiental

Estimular la preservación y la rehabilitación, tanto del espacio natural como del legado histórico-monumental de la cuenca mediterránea.

Posibilitar la adhesión a criterios globales aprobados en foros internacionales y las operaciones locales concertadas entre el conjunto de las ciudades que comparten una herencia común. Apoyar de forma específica las políticas de protección ambiental en el medio urbano, que primen el carácter sostenible del crecimiento e impidan la degradación tanto física como humana del entorno, políticas que contribuyan al equilibrio entre el mundo rural y el urbano, evitando aquellas migraciones que descapitalicen los recursos humanos y el medio ambiente. ■

Proyectos MED-URBS para 1995

El Programa MED-URBS (cooperación entre ciudades del Mediterráneo) acogerá este año un total de 22 proyectos (cuatro de ellos relacionados con la migración) con participación española, para los cuales se ha previsto una inversión de más de un millón de ecus (alrededor de 167 millones de pesetas). Los contenidos de estos proyectos, que se mueven en el ámbito de la cooperación entre ciudades de la Unión Europea ubicadas en la cuenca mediterránea y de terceros países de la misma cuenca, incluyen la gestión de recursos, planificación urbana, desarrollo local, acciones de tipo social, medio ambiente, seguridad ciudadana, haciendas locales y transportes urbanos.

El Programa MED-URBS, que se puso en marcha con carácter experimental en 1992, tiene por objetivo favorecer la transferencia de experiencias y técnicas de gestión municipal entre la Unión Europea y los terceros países mediterráneos y el establecimiento de vínculos duraderos de cooperación. En la actualidad cuenta con 80 redes en las que se agrupan 270 ciudades; el presupuesto total previsto para el período 1995-1999 asciende a 5,5 millones de ecus.

Durante este tiempo se prestará especial atención a la evaluación de las necesidades de los países terceros; se potenciará su liderazgo en las redes y se impulsará la financiación y realización de proyectos a largo plazo. ■

Título del Proyecto	Participantes Españoles	Contenido
La Memoire des Maisons	Palma de Mallorca	Planificación Urbana
MED Training	Diputación de Valencia	Gestión de recursos
MED Dialog	Martorell	Medio Ambiente
MET-MED	Valencia	Transportes Urbanos
Secucities Insertion	Barcelona	Acción Social
Secucities Drogues	Barcelona	Acción Social
Sita Horra	Villafranca del Penedés	Planificación Urbana
MED Develop	Barcelona	Desarrollo Rural
DEMEDOR	Area Metropolitana de Barcelona	Desarrollo Local
Secucities Mediation	Barcelona y Alicante	Acción Social
Secucities Mineros	Mancomunidad Subbética	Planificación Urbana
Damas & Fes	Toledo	Gestión Municipal
ECOVALEN	Carión de los Céspedes	Medio Ambiente
GEMBEL	Diputación de Guipúzcoa	Haciendas Locales
MED PLAN	Valencia	Planeamiento Urbano
MED Textiles Cities	Manresa	Desarrollo Local
MEDTECH	Barcelona	Desarrollo Local

MED-URBS MIGRATION

ACCUEIL	Barcelona	Mujeres, Infancia, Salud
MICODEV	Santa Coloma de Gramanet	Creación de empresas
MED ORIENT	Viladecans	Acuerdos socio-administrativos

Tesalónica, sede de los XX Estados Generales del CMRE

Los XX Estados Generales del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) se celebrarán los días 22 al 25 de mayo del próximo año en la ciudad griega de Tesalónica.

Desde su creación, el CMRE organiza periódicamente Estados Generales en los que participan electos locales y regionales.

Estos eventos proporcionan a los participantes un foro en el que pronunciarse sobre las cuestiones de mayor importancia para las Entidades Territoriales europeas. Los trabajos se articulan, generalmente, en torno a un tema principal, sobre la evolución de la construcción europea, y varios te-

mas más, relacionados directamente con las competencias o la gestión municipal o regional. Al finalizar la reunión, los delegados de las Secciones Nacionales del CMRE adoptan una Resolución Final en la que, habitualmente, se propone la orientación general de las actividades de la Organización. Las propuestas son sometidas a ratificación por los órganos estatutarios del CMRE.

Tesalónica fue propuesta como sede por la Unión Central de Municipios de Grecia (KEDKE); es la segunda ciudad de Grecia y será Capital Europea de la Cultura en 1997; su Alcalde, Konstantinos Kosmopoulos, es Vicepresidente del CMRE. ■

Convocatoria para la presentación de proyectos del Programa PACTE

El próximo 20 de mayo finaliza el plazo para la presentación de proyectos del Programa de Acción para las Entidades Territoriales (PACTE), cuyo objetivo es el de favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias entre Administraciones Territoriales de la Unión Europea. Está gestionado por la Comisión Europea, el CMRE y la Asamblea de Regiones de Europa.

Los proyectos deberán implicar, como mínimo, a tres Entidades Territoriales de los Estados miembros, una de las cuales ha de ser Objetivo 1. Han de orientarse hacia la coo-

peración en materia de administración pública, gestión urbana y ordenación del territorio, promoción económica y empleo, asistencia a las pequeñas y medianas empresas, medio ambiente, energía, recursos naturales, desarrollo rural y periférico, salud, política social y formación. La aportación de la UE será, como máximo, del 75 por ciento de su coste para las zonas Objetivo 1, y del 50 por ciento para las de Objetivo 2, 5b y 6.

La FEMP ha emitido ya una circular sobre la convocatoria con la documentación explicativa para su tramitación y presentación. ■

El CPLRE pide el apoyo de la FEMP

Embajadas de la Democracia Local

El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE), se ha dirigido a la FEMP con el fin de pedir su apoyo para que los municipios españoles colaboren como socios en el establecimiento de Embajadas de la Democracia Local, principalmente con municipios de Croacia y de Bosnia-Herzegovina. Esta solicitud, que partió de la última reunión del Grupo de Cooperación y Hermanamientos del CPLRE, tiene su origen en la Resolución 251, de 1993, del CPLRE, que regula la creación de Embajadas de la Democracia Local con el fin de estimular el mantenimiento o el desarrollo de un proceso democrático en el ámbito local utilizando la fuerza de las propias instituciones locales.

Las Embajadas tienen como objetivos, entre otros, favorecer el conocimiento y la comprensión mutua mediante intercambios y cooperación intermunicipal, a fin de garantizar la coexistencia pacífica; y reforzar la existencia de un proceso democrático, conforme a los principios de la Carta Europea de la Autonomía Local, y la puesta en práctica de medidas de confianza (según el proyecto del Consejo de Europa) a través de acciones interculturales de educación en los derechos del hombre y en la paz.

Con la creación de este tipo de instituciones, el CPLRE pretende además luchar contra el racismo, la intolerancia y la xenofobia, con la aplicación de soluciones no violentas; animar el desarrollo de una información imparcial y pluralista y, de forma especial, ofrecer un espacio de diálogo e intermediación. La creación de una Embajada de la Democracia Local puede considerarse como el desenlace de acciones humanitarias y de relaciones bilaterales desarrolladas por los

municipios de los países del Consejo de Europa, en este caso concreto, en favor de los municipios de la Ex-Yugoslavia.

En la actualidad, ya existen dos Embajadas en esta zona; una de ellas, en la que participa la ciudad española de

Elche, se encuentra en Subotica (Serbia), y cuenta también con la colaboración de Tilburg (Países Bajos) y el Area Metropolitana de Namur (Bélgica); la otra está ubicada en la localidad croata de Osijek, y en ella participan Gödöllő (Hungría) y Renkum, Wageningen y Haarlem (Países Bajos).

En breve se pondrán en funcionamiento otras dos, en Maribor (Eslovenia) y Sisak (Croacia); las ciudades candidatas a la colaboración son, en el primer caso, Bruselas y Lieja, y en el segundo Lomardía y Puglia (Italia) y Blaye (Francia). Otras tres ciudades de la Ex-Yugoslavia (Tuzla, en Bosnia-Herzegovina, Verteneglio, en Croacia, y Skopje, en la antigua República yugoslava de Macedonia), han presentado ya sus proyectos para el establecimiento de nuevas Embajadas.

La coordinación de los proyectos para su creación se realiza desde la Secretaría del CPLRE, que dispone de una unidad de apoyo en la que se viene informando sobre los pormenores de esta iniciativa.

Solicitudes de Hermanamiento

Por otro lado, y junto a la puesta en marcha de las Embajadas de la Democracia Local, cinco ciudades bosnias han solicitado hermanarse con municipios de otros países de Europa; estas ciudades han sido Bihac, Mostar, Sarajevo, Tuzla y Zenica.

En noviembre de 1994, la Asociación de Ciudades de Bosnia-Herzegovina recibió la consideración de Invitado Especial al Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. Su participación en el grupo de trabajo sobre Cooperación y Hermanamientos del CPLRE ha sido, sin embargo, muy difícil debido a la situación de guerra que vive la zona. ■

Apoyo a Sarajevo

El Grupo de Cooperación y Hermanamientos del CPLRE se hizo eco de la carta dirigida por el responsable de la distribución y abastecimiento de aguas de Sarajevo, Fahrudin Pilavdzic, en la que éste realizaba un llamamiento a la colaboración de las ciudades europeas para paliar la dramática situación de la ciudad, especialmente en lo relativo al suministro de agua potable.

En la carta se subraya que, desde el comienzo de la guerra, los responsables de los diferentes servicios municipales se ven obligados a desarrollar su trabajo y a asumir sus responsabilidades con los ciudadanos en condiciones precarias, sin posibilidad de contar con las fuentes de abastecimiento.

En materia de suministro eléctrico la situación no es muy diferente y ello agrava la cuestión del agua porque el abastecimiento de ésta depende, casi por completo, de la disponibilidad de energía eléctrica.

El trabajo de los propios ciudadanos, con el apoyo prestado por organizaciones humanitarias (UNICEF, entre otras), viene paliando de alguna forma las carencias provocadas por la guerra. Sin embargo, existen otras carencias, especialmente de materiales, ropa, calzados, material de oficina y equipamientos diversos, para lo que también pide en su carta la ayuda de las ciudades europeas. ■

VII Jornadas de Educación y Corporaciones Locales

El Pacto Local en materia educativa

Impulsar la formalización de convenios entre las Administraciones Locales y la Administración Educativa correspondiente en materia de educación infantil, educación de adultos y enseñanzas artísticas, fue una de las principales conclusiones extraídas de las VII Jornadas de Educación y Corporaciones Locales, que se celebraron en Valladolid los pasados días 9, 10 y 11 de marzo, bajo el lema “El Pacto Local en materia educativa”. Los participantes, todos ellos responsables de áreas educativas municipales, reivindicaron para las Corporaciones Locales con capacidad de gestión las competencias sobre educación infantil y educación de adultos, así como una ampliación gradual de su intervención en la gestión de los asuntos relacionados con la educación en el ámbito local. En la actualidad, los Ayuntamientos están prestando servicios que, como competencias residuales de la Administración Educativa, se han visto obligados a asumir sin compensación económica alguna.

Por otro lado, en las Jornadas ha quedado patente la voluntad municipal de cooperar con la Administración Educativa con el fin de lograr que las repercusiones de la LOGSE resulten lo más positivas posible para los administrados, mediante la adaptación de la nueva normativa al marco competencial municipal. Para ello, se destacó la posibilidad de que las Corporaciones Locales, a través de sus órganos representativos, participen en el diseño de las transformaciones de Centros que sean precisas para la adaptación de la LOGSE. Los gastos que ocasionen estas modificaciones serán asumidos por la Administración Educativa, según regulan la propia LOGSE y el Real Decreto de Cooperación.

Las Jornadas, organizadas conjuntamente por la FEMP y el Ayuntamiento de Valladolid, se articularon en torno a ponencias y mesas redondas en las que se abordaron cuatro temas principales: la educación infantil, la educación de adultos, las enseñanzas musicales y artísticas y las perspectivas de futuro de los centros asociados a la Universidad Española de Educación a Distancia (UNED). Además, los participan-

tes pudieron conocer más a fondo los contenidos de las iniciativas lideradas por la FEMP, concretamente el Proyecto TECA, el Proyecto Universidad-Municipio y los Programas de Garantía Social. La Comisión de Educación y Cultura de la FEMP, que preside José Antonio González Caviedes, informó sobre los últimos resultados de estas experiencias.

Educación Infantil y Educación de Adultos

En lo relativo a educación infantil, exigieron para los municipios la gestión directa y la financiación a terceras partes entre Administraciones competentes y los usuarios. Para ello, propusieron la elaboración de un convenio marco para todo el territorio.

Por otro lado, se comprometieron a asumir el Manifiesto de Barcelona y a avanzar y exigir la máxima preparación de los profesionales destinados a la formación de los niños potenciando, además, el reconocimiento de este servicio como diverso y flexible.

Subrayaron la importancia de conocer la demanda real de asistencia educativa en el colectivo de niños de 0 a 3 años con el fin de elaborar ofertas acorde con las necesidades.

Los centros para la impartición de la formación a los más pequeños también son fuente de preocupación para los responsables locales; por ello, reclamaron la homologación de las normativas de funcionamiento de estos centros y el establecimiento de un marco general dentro de la LOGSE en el que estén definidos los requisitos mínimos para la red de centros. Acordaron también promover la sensibilización de los pequeños municipios para favorecer la implantación de este servicio educativo.

Los Ayuntamientos deben ejercer competencias en materia de educación infantil, educación de adultos y enseñanzas artísticas

Respecto a la educación de adultos, acordaron como principal conclusión “*exigir de las Administraciones que dicha Educación de Adultos anide en el marco de convivencia*

que son las Administraciones Locales (Ayuntamiento y Diputación)”, de forma que toda los Ayuntamientos participen en la planificación educativa.

Los adultos deben ser quienes demanden, por sí mismos, criterios para su propia educación. Lo que establece la LOGSE en materia de educación de adultos resulta aún insuficiente; la formación de este colectivo debe dejar de moverse dentro del marco de lo residual y comenzar a acoger por igual a los no favorecidos así como evitar la posible distorsión entre el sistema educativo y el productivo. Por ello, es preciso establecer criterios para que la educación de adultos cuente con un proyecto a medio y largo plazo y no se quede en atender situaciones coyunturales que no resuelven el problema fundamental.

Centros asociados a la UNED

En cuanto a los Centros asociados a la UNED, la FEMP presentó una propuesta apoyada en tres puntos: financiación a tres bandas en la que los recursos procedan, en un 50 por ciento del Estado, en otro 25 por ciento de las Comunidades Autónomas y el 25 por ciento restante de Ayuntamientos y Diputaciones; dotaciones similares a las que disfrutaban el resto de los centros de la UNED; elaboración de un Estatuto Docente para las mencionadas instalaciones y equiparlas adecuadamente para que puedan funcionar en plenitud como Centros Culturales.

Programas de Garantía Social

A un año de su puesta en marcha, los Programas de Garantía Social se han revelado como una respuesta adecuada y eficaz para actuar con un colectivo necesitado de ayuda personal y de formación para el empleo. En Valladolid se explicaron y analizaron las experiencias desarrolladas hasta ahora y las perspectivas para el futuro. Entre otras consideraciones, los participantes destacaron la necesidad de aportar los medios económicos, estructurales y personales necesarios para un funcionamiento digno de los programas. Consideraron igualmente importante extenderlos a la mayoría de las Corporaciones Locales españolas. ■

LEER EN ESPAÑA

La FEMP, en colaboración con el Ayuntamiento de Valencia, acaba de editar un volumen en el que aparecen las ponencias, mesas redondas y conclusiones de las Jornadas de Cultura "Leer en España", que se celebraron en Valencia en abril del pasado año. Entre otros temas, el volumen aborda las posturas expuestas por los representantes de las tres Administraciones sobre la lectura en nuestro país, la función y operatividad de las bibliotecas públicas municipales o las redes de bibliotecas, el papel de las fundaciones, los derechos del lector y el desarrollo de la actividad lectora entre los jóvenes.

FEMP
Nuncio 8
28005 MADRID

LEYES POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO

El catedrático de Derecho Administrativo, Juan Alfonso Santamaría Pastor, es el coordinador de una obra estructurada en cinco tomos que ofrece una

completa visión de la normativa española (incluida la de las Comunidades Autónomas) y de la Unión Europea. La colección recoge 327 disposiciones principales y casi otras 200 más transcritas en las notas a pie de página. Añade una reproducción de los preceptos ya derogados que no han sido reemplazados por redacciones sustitutivas. La legislación relativa a las Entidades Locales aparece en el tercer tomo y está clasificada en nueve capítulos en los que, además de las normas generales, se analizan las relativas a la población, organización y funcionamiento, obras y servicios locales, bienes, personal, órganos estatales de colaboración, haciendas locales y regímenes especiales.

Centro de Estudios Ramón Areces
Tomás Bretón 21
28045 MADRID

HISTORIA DE LA UNIDAD EUROPEA

Las diferentes fórmulas para lograr la unidad de Europa ensayadas a lo largo de los siglos han sido analizadas con detalle

por Lluís María del Puig en un pequeño libro editado recientemente por Anaya dentro de su colección Biblioteca Básica de Historia-Monografías. La obra, de fácil consulta, permite aclarar cuestiones y referencias a la unidad europea que, con frecuencia, pueden encontrarse en los medios de comunicación o en las obras relativas al proceso de construcción de la actual Unión Europea. El libro incorpora una completa cronología, un glosario, el índice alfabético de los personajes mencionados en el texto así como de los hechos y los lugares que se citan.

Anaya
Iriarte 4
28028 MADRID

SITUACION SOCIOPROFESIONAL DE LA MUJER EN LA AGRICULTURA

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha editado los resultados de una amplia investigación, coordinada y dirigida por Josechu V. Mazariegos y Fernando Porto Vázquez, sobre la situación pro-

fesional de la mujer en la agricultura española y europea, en cuya dirección científica también colaboraron Rosario Sampedro y Luis Camarero. La publicación consta de cinco tomos: 1º, Referencia bibliográfica y análisis de líneas de investigación. 2º, La mujer en las fuentes estadísticas oficiales. 3º, La mujer en las agriculturas europeas. 4º, Análisis jurídico. 5º, Análisis sociológico basado en 7.200 encuestas representativas de los distintos paisajes agrarios españoles. Los resultados de la investigación muestran las diferentes tipologías de la implicación de la mujer en la agricultura y en la agroindustria, muy variables según los diferentes paisajes agrarios. En un contexto de desagrarización del medio rural, aparece con claridad que las nuevas generaciones no desean incrementar el vínculo con las explotaciones agrarias, pero, en cambio, expresan un gran apego a su entorno.

Centro de Publicaciones del MAPA
Paseo Infanta Isabel 1
28014 MADRID



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre.....
Apellidos.....
Dirección.....
Teléfono.....C.P.....
Población.....
Provincia.....

1 Semestre, 6 números.....3.000 pesetas

1 Año, 12 números.....5.000 pesetas

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
Entidad 2038. Oficina 1141. DC 61.
Cuenta Corriente: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.



CONVERGÈNCIA I UNIÓ

Una nueva etapa en la política municipal

Antoni Cruells

Responsable de Política Local

La situación económica actual y los nuevos retos que plantea la internacionalización de la economía provocan una nueva orientación en las políticas institucionales, y la municipal es una de ellas. Convergència i Unió afronta esta nueva situación planteando un programa electoral que se adecúa, de forma realista, a la austeridad presupuestaria y a la contención del gasto público.

Los ejes prioritarios del programa electoral de CiU se centran en los criterios de participación, de descentralización, de corresponsabilidad en la gestión de los recursos de todos y la aplicación progresiva del principio de subsidiariedad. Con ello pretendemos marcar una nueva dinámica y un cambio cualitativo para todos los ciudadanos.

Mejorar en la calidad de los servicios y fomentar el ahorro, es otro de los objetivos que la coalición Convergència i Unió plasma en su política municipal. Esto tiene que hacerse con la necesaria transparencia de la gestión económica de los recursos públicos. Para llevarlo a término, desde CiU proponemos que los Ayuntamientos rindan cuentas ante los ciudadanos del cumplimiento de los compromisos presupuestarios adquiridos, con especial referencia a la eficacia en la prestación de los servicios y explicando los motivos que hayan impedido llegar a los objetivos marcados.

El programa electoral de CiU para los próximos años tiene otro exponente, que es la diversidad territorial que plantea Catalunya, así como encontrar soluciones que equilibren el asentamiento de la persona en su entorno con la movilidad que la propia realidad impone. No obstante, este planteamiento no nos impide tener una atención especial hacia aquellas personas que tienen dificultades objetivas para poder seguir estos desafíos.

Desde Convergència i Unió queremos impulsar el proceso hacia una organización territorial de tres niveles: municipio, comarca y Generalitat de Catalunya (gobierno autonómico). Para que este modelo sea operativo y eficiente, es necesario consolidar la autonomía local y sanear y consolidar su financiación. Así, también es necesario impulsar el

proceso de comarcalización con una amplia definición de competencias y una gestión eficaz.

Paralelamente, el modelo de Gobierno Local que Convergència i Unió plantea, es altamente participativo y reclama la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión y conservación solidaria del patrimonio común. Esto significa sumar e integrar esfuerzos, aprovechando al máximo todos los recursos disponibles y mancomunando servicios, la calidad y los gastos los cuales mejorarán en beneficio de todos. Por esto creemos que es necesario definir los niveles de participación y de responsabilidad en la gestión y distribución de los recursos municipales. Una buena ordenación de los derechos y deberes de los ciudadanos en el acceso a los servicios y un buen diseño de las oficinas que canalicen la atención en las problemáticas de los ciudadanos, son las bases de este objetivo. Consecuentemente, será necesario fortalecer el papel de los órganos de control como son la Sindicatura de Cuentas y la Sindicatura de Greuges (Defensor del Pueblo).

Así podríamos resumir el programa marco municipal de CiU en los siguientes puntos:

- Continuar fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en su Ayuntamiento promoviendo nuevas formas de participación.
- Seguir promoviendo, desde cada municipio, la convivencia, el civismo y la integración de la comunidad.
- Conseguir, desde los Ayuntamientos y Consejos Comarcales, los servicios y equipamientos esenciales, principalmente en los municipios pequeños y medianos y en los núcleos aislados.
- Aumentar el nivel de información y de participación de los ciudadanos sin intervencionismos y estimular las iniciativas de la sociedad civil.
- Desarrollar una política de evaluación de la calidad de los servicios haciendo públicos los resultados.
- Mejorar los sistemas de relación y comunicación con los ciudadanos utilizando las posibilidades tecnológicas.
- Seguir con la política de trasposos de com-

petencias de las Diputaciones a los Consells Comarcals y a la Generalitat de Catalunya.

- Seguir activando el despliegue de los Consells Comarcals de forma que la comarca ofrezca los servicios que no pueden cubrir adecuadamente los municipios.

- Consolidar los recursos de los Consells Comarcals y aumentar los recursos de los Fondos de Cooperación Local. Instaremos al Estado para que modifique la Ley reguladora de las Haciendas Locales para que reconozca la participación de los Consells Comarcals.

- Dar un nuevo impulso a los planes de acción comarcal que solucionen la recogida y el trato de los residuos, así como el suministro de agua.

- Potenciar los equipos culturales, sociosanitarios, deportivos y de actividades de ocio.

- Crearemos mecanismos ágiles de cooperación entre Ayuntamientos, Consells Comarcals y el Patronato Catalán pro-Europa para informar y tramitar las ayudas comunitarias hacia los municipios.

- Continuar fomentando el papel de los municipios y comarcas como ente dinamizador de las economías locales, respetando siempre el protagonismo de la iniciativa privada en la creación de puestos de trabajo y de riqueza.

- Seguir impulsando las políticas de igualdad de oportunidades hombre-mujer y la participación de la juventud en las responsabilidades del municipio.

- Proseguir con la coordinación de políticas socio-sanitarias y asistenciales para que la atención se pueda encontrar lo más cerca posible.

- Tratar la seguridad ciudadana como un elemento importante de la calidad de vida del ciudadano.

Convergència i Unió apuesta contundentemente por las posibilidades de futuro del país así como la identificación plena en la realidad europea que se basa en la fuerza creativa de sus ciudadanos. Nuestro país empieza en cada municipio y todos debemos participar. Por esto Convergència i Unió quiere trabajar conjuntamente con todos los ciudadanos en esta nueva etapa de la vida local. ■

OFERTAS PARA EL CIUDADANO

José María Benegas Haddad

Secretario de Relaciones Políticas e Institucionales de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE

La especial singularidad de la coyuntura política por la que atraviesa nuestro país, caracterizada por los ruidos, las descalificaciones y las polémicas estériles, quizá esté logrando ocultar a una mayoría de los ciudadanos la importancia que adquirirán las Elecciones Municipales que celebraremos el próximo 28 de mayo.

De este modo, al inicio de estas líneas, no puedo expresar sino mi inquietud al comprobar que nos aproximamos a la cita con las urnas en unas condiciones que me hacen dudar que seamos capaces de aprovecharla como una oportunidad para que las distintas fuerzas políticas confronten ideas, propuestas y Programas, permitiendo así que los ciudadanos opten por aquellas que, en mejor medida, pueda representar sus intereses y expectativas en un ámbito tan próximo a su cotidianidad como es el de la acción de las instituciones locales.

En mi calidad de responsable de Relaciones Políticas e Institucionales del PSOE, aprovecharé el espacio que tan amablemente me brinda "Carta Local", para contribuir a hacer posible que se lleve a cabo ese debate que entiendo de relevancia para el futuro de nuestro país y que debería comprometer al arco político democrático español.

Desde la perspectiva institucional, la evolución política española durante los últimos diez años, ha venido marcada decisivamente por el esfuerzo dedicado a la construcción del "Estado de las Autonomías", por el que nuestro país ha adoptado un modelo de descentralización política y administrativa que, a la vez, ha dado solución a contenidos territoriales presentes de manera recurrente en nuestra historia.

Ahora, una vez se ha consolidado la nue-

va arquitectura institucional del Estado, los socialistas estamos decididos a dar inicio a una nueva etapa en la vida política española presidida por la voluntad para dotar de un mayor protagonismo a los Ayuntamientos con el objetivo de mejorar su capacidad de actuación para incidir activa y eficazmente en las condiciones de vida de los ciudadanos.

La experiencia municipal democrática española durante los últimos dieciséis años, ha puesto de manifiesto la capacidad de nuestras instituciones locales para transformar la realidad sobre la que operan, llevando a cabo ambiciosos proyectos en materia de urbanismo, dotando de infraestructuras a nuestras ciudades y pueblos, extendiendo una importante red de servicios sociales, creando espacios para el desarrollo cultural y para el disfrute del ocio de los ciudadanos. En modo alguno resulta exagerado concluir en que hoy nuestras ciudades son más habitables y gozan de mayores niveles de calidad de vida que hace apenas una década y que esta realidad revalida plenamente el papel de los Ayuntamientos como instrumentos públicos para atender eficazmente las demandas ciudadanas.

Sin embargo, el intenso proceso de modernización experimentado por nuestro país ha generado, a la vez, nuevos problemas que nos exigen a los responsables políticos la capacidad para articular soluciones que les den respuesta durante los próximos años. El espectacular incremento del parque automovilístico, la preservación del medio ambiente, combatir los riesgos de dualización social que se crean a partir de la aceleración los procesos económicos... son algunas expresiones de los retos que se nos presentan y con respecto a los cuales nuestros



Ayuntamientos están llamados a desempeñar un papel central.

Para este objetivo, el Partido Socialista ha tomado la iniciativa del "Pacto Local" que es, fundamentalmente, una apuesta por reforzar la capacidad de actuación y las competencias de los Ayuntamientos para gestionar más eficazmente los intereses colectivos, dando respuesta a las demandas ciudadanas. Dotar de más poder a los Ayuntamientos es nuestro objetivo prioritario y, para ello, hemos elaborado una propuesta de "Pacto Local", abierta y flexible que presentaremos al conjunto de las fuerzas políticas democráticas para que pueda ser debatida entre todas y alcance al mayor consenso posible.

Al mismo tiempo, los socialistas estamos persuadidos de la importancia de presentar a los ciudadanos en las próximas Elecciones una oferta programática renovada, que recoja sus reivindicaciones y aporte soluciones coherentes y viables, situando el centro de nuestro proyecto municipal en las actuaciones desplegadas desde los Ayuntamientos para la mejora sustancial de la calidad de vida de los hombres y mujeres de nuestro país. Un Programa desde los valores del socialismo democrático, asentado en la convicción de que nuestras instituciones locales deben llevar a cabo un papel decisivo como instrumentos eficaces para la solidaridad y la garantía de la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos.

El Partido Socialista se propone llevar a cabo cuantos esfuerzos resulten precisos para dotar al próximo proceso electoral de la dimensión municipal que le corresponde y, para ello, cuenta con un proyecto que hace de su bienestar nuestra primera preocupación y nuestro más importante desafío. ■

Sentencia favorable a la jurisdicción municipal en la gestión de puertos

Sentencia de 7 de febrero de 1995, de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado reciente Sentencia, visto el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Málaga contra la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en recurso sobre paralización de obras de construcción de un depósito de agua, siendo la parte apelada la Administración General del Estado. Por su interés, extractamos a continuación los principales detalles de ambas Sentencias.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, fue visto el recurso promovido por la Administración General del Estado, en el que ha sido parte demandada el Ayuntamiento de Málaga.

Dicho Tribunal dictó Sentencia estimando el recurso y declarando nulo el acuerdo recurrido, por el que se suspenden por el Alcalde las obras de construcción, consistentes en un depósito de agua y una edificación de dos alturas con una superficie en planta para la instalación de la maquinaria y llaves reguladoras, y que se realizaban sin licencia ni trámite de conformidad o disconformidad.

Son dos las cuestiones planteadas con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado contra el decreto del Alcalde de Málaga por el que se dispuso la paralización inmediata de las obras que la Junta del Puerto de Málaga llevaba a cabo en el recinto portuario; la primera plantea si para la realización de las expresadas obras se necesitaba o no licencia, bien la ordinaria, prevista en el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, bien la especial regulada en el artículo 180.2 del mismo Texto Refundido; la segunda cuestión plantea a su vez si, dispuesta la necesidad de licencia, la paralización de las obras era o no competencia del Alcalde de Málaga.

Comenzando por esta última cuestión, cuya importancia y carácter prioritario re-

sultan obvios, el Alto Tribunal **se define en favor de la competencia del Alcalde**, disintiendo con ello de la decisión adoptada por la Sala de Málaga, y lo hace tanto en el supuesto de haber sido ordinaria la licencia a solicitar, como en el caso de haber sido procedente la especial antes aludida. En este sentido, son concluyentes los artículos 184.1 del citado Texto Refundido

Al Alcalde le corresponde ejercitar acciones administrativas en caso de urgencia.

y 29.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, preceptos que residencian en el Alcalde la potestad de suspender las obras realizadas sin haber obtenido previamente la oportuna licencia. En el caso de que fuera procedente la licencia especial, el artículo 180.3 del Texto Refundido indica que es el Ayuntamiento quien podrá acordar la suspensión de las obras cuando se pretendiese llevarlas a cabo en ausencia o en contradicción con la notificación, de conformidad con el planeamiento, y así lo reitera el artículo 9.1 del Reglamento de Disciplina; como señala el propio Tribunal Supremo en su interpretación de ambos preceptos, la finalidad no es otra que la de impedir que se consumen

Las obras no podrán ser realizadas sin la previa obtención de una licencia municipal, bien ordinaria, bien especial.

actos de construcción en contra del planeamiento, semejante, por no decir igual, a lo previsto en los precitados artículos 184 y 29, respectivamente del Texto Refundido y Reglamento de referencia; por tanto, debe necesariamente, al igual que en éstos, **atribuirse al Alcalde la facultad de suspender**, pues no puede olvidarse que el Alcalde, conforme al artículo 19.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, integra el Ayuntamiento junto con los Concejales, y que **al Alcalde**, según el artículo 21.1.i) de la misma Ley, **le corresponde ejercitar acciones administrativas en caso de urgencia.**

En cuanto a la cuestión de si para la realización de las expresadas obras se necesitaba o no la licencia, también discrepando de la Sala de instancia, el Tribunal Supremo declara que *“forzosamente ha de resolverse en el sentido de ser **necesaria licencia, bien ordinaria o bien especial, para la realización de las expresadas obras**”*, motivo por el que, junto con lo anteriormente expuesto en la apelación, ha de ser estimada.

En la disyuntiva de si tales obras integran el concepto de “ordenación urbanística” -tesis del Ayuntamiento de Málaga- o entran dentro de la figura de la “ordenación del territorio” -posición de la Administración estatal aceptada por la Sentencia apelada-, forzoso es compartir aquélla, declara el Supremo, al estar la segunda en contradicción con el criterio jurisprudencial contenido en las Sentencias de 20 de febrero y 30 de marzo de 1984;

4 de febrero y 19 de junio de 1987; 25 de enero de 1988; 4 de abril de 1990; y 25 de enero de 1992, en las que se declara que "en la construcción de un puerto actúan con competencias propias la Administración estatal y la municipal", cada una en su esfera privativa, correspondiendo a la primera intervenir en la construcción del puerto en sí y, a la segunda, en los actos de edificación y uso del suelo en cuanto a los terrenos ganados al mar por las obras que, por accesión artificial, pasan a integrarse en la zona marítimo terrestre, momento en el que hay que observar la ordenación urbanística para los usos del suelo y su edificación, y es exigible la licencia municipal correspondiente conforme a los artículos 178, 179 y 180 del precitado Texto Refundido, sin perjuicio de que, por dicha concurrencia competencial, continúe la intervención estatal, aunque sin privar de la suya propia a la municipal, criterio de concurrencia competencial igualmente seguido en las Sentencias de 27 de septiembre de 1988 y 24 de diciembre de 1990, y conforme a la cual, la descripción de las obras expuesta, descripción que fue completada con las fotografías unidas al recurso por el apelante, que reflejan las mismas una vez terminadas, es suficiente para concluir en que dichas cosas, por no poder ser integradas en el concepto de "ordenación del territorio" y sí en el de "ordenación urbanística", al tratarse de construcciones claramente urbanas, la segunda, y semejante a una de ellas, la primera, por encerrarse en un prisma cuadrangular que la envuelve, **no podrán ser realizadas sin la previa obtención de una licencia municipal**, bien ordinaria, bien especial.

Por todo ello, el Tribunal Supremo estima en su fallo el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Málaga contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, revoca la misma y desestima el recurso formulado por la Administración General del Estado contra el decreto del Alcalde de dicho Ayuntamiento, por ser este acto conforme a derecho. ■

Isaura Leal Fernández

RESEÑA NORMATIVA

UNION EUROPEA

Decisión 95/28/CE

Decisión de la Comisión de 10/2/95, por la que se establecen los sectores prioritarios del plan de acción contemplado en la Decisión 92/481/CEE del Consejo, referente al intercambio entre las Administraciones y los Estados miembros de funcionarios nacionales encargados de la aplicación de la legislación comunitaria necesaria para la realización del mercado interior. (Programa KAROLUS). (DOCE L 37/17.2.95).

JEFATURA DEL ESTADO

Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta. (BOE 14.3.95).

Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. (BOE 14.3.95).

CORTES GENERALES

Resolución 23/2/95, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 1/1995, de 10 de febrero, por el que se arbitran medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos. (BOE 1.3.95).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución 7/2/95, de la Dirección General de Función Pública, por la que se integran en la subescala de Secretaría-Intervención funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, procedentes del extinguido Cuerpo de Secretarios de tercera categoría. (BOE 18.2.95).

Resolución 9/2/95, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se rectifican errores de la de 14 de octubre de 1994, por la que se integran en la Subescala de Secretaría-Intervención funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 24.2.95).

Resolución 21/2/95, de la Dirección general de la Función Pública, por la que se adjudican puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 7.3.95).

Orden 7/3/95, por la que se amplía el plazo concedido a las Entidades Locales para la presentación de proyectos técnicos o el presupuesto, relativos a la reparación de los daños causados por lluvias torrenciales en sus servicios e instalaciones. (BOE 9.3.95).

Resolución 9/3/95, del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se hace pública la lista de aprobados de las pruebas selectivas para el ingreso de la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 15.3.95).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden 7/2/95 para la concesión en 1995 de ayudas y subvenciones a proyectos o programas de cooperación al desarrollo que realicen la Organizaciones no Gubernamentales. (BOE 21.2.95).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden 17/2/95, por la que se dictan normas e instrucciones técnicas para la formación del Censo Electoral de extranjeros residentes en España, para las elecciones municipales. (BOE 18.2.95).

Resolución 9/2/95, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se aprueban las nuevas formas de remisión y las estructuras, contenido y formato informático del fichero del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (BOE 23.2.95).

Resolución 14/2/95, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sobre modelos de recibos a utilizar por este Centro durante el ejercicio 1995 para el cobro periódico del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (BOE 23.2.95).

Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto. (BOE 8.3.95).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución 3/2/95, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca el programa de perfeccionamiento deportivo para el año 1995. (BOE 21.2.95).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Real Decreto 280/1995, de 24 de febrero, por el que se dispone la renovación de los Padrones municipales de habitantes en todos los municipios españoles con referencia al 1 de enero de 1996. (BOE 1.3.95).

Real Decreto 327/1995, de 3 de marzo, por el que se dictan normas sobre determinación del número de Concejales y Vocales a elegir para las Corporaciones Locales en las elecciones municipales a celebrar en 1995. (BOE 4.3.95)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Real Decreto 274/1995, de 24 de febrero, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1995. (BOE 25.2.95).

Antanas Mockus Sivickas, Presidente de la Federación Colombiana de Municipios

“Somos institucionalmente débiles para asumir nuevas responsabilidades”

Un proceso de descentralización iniciado hace apenas cuatro años y la falta de personal capacitado para asumir una gestión municipal plena, son las causas principales de la debilidad institucional de los municipios colombianos que, además, limitan su capacidad para reivindicar y asumir nuevas competencias. En la entrevista concedida a Carta Local, el Presidente de la Federación Colombiana de Municipios, Antanas Mockus Sivickas, Alcalde de Santafé de Bogotá, destaca también la resistencia de la Administración Central a la hora de ceder a otras Administraciones parcelas de poder que, tradicionalmente, han venido detentando.

Sólo ha sido a partir de la expedición de la Constitución de 1991 cuando Colombia ha emprendido con decisión el proceso descentralizador y la autonomía de las Entidades Locales. Por esta razón, las municipalidades afrontan múltiples dificultades entre las que destacaría nuestra debilidad institucional para la asunción de nuevas responsabilidades y la falta de adecuada capacitación de los recursos humanos para desarrollar el “nuevo municipio colombiano”.

Por otro lado, se está produciendo una expedición continua y dispersa de normativa debido a que la reglamentación de la Constitución todavía está en proceso y el municipio no cuenta aún con el tiempo y el personal necesario para estar siempre al día en materia legislativa. Además, los funcionarios de la Administración Central se resisten al cambio porque no quieren perder poder.

- ¿Cómo está estructurada actualmente la Administración Territorial en Colombia?

- Constitucionalmente, Colombia es un Estado de derecho en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus Entidades Territoriales, democrática, participativa y pluralista.

El ordenamiento territorial colombiano establece que son Entidades Territoriales los departamentos, los municipios, los territorios indígenas y las áreas metropolitanas. Además, la Constitución permite la creación de regiones y provincias.

La Entidad Territorial intermedia es el



departamento, que tiene funciones administrativas de control y planificación.

- ¿Qué tipo de relaciones mantienen con las demás Administraciones Territoriales de su país?

- Las relaciones de los municipios colombianos con las demás Entidades Territoriales están basadas en los principios de subsidiariedad, complementariedad y coordinación. Es decir, el municipio hace todo lo que puede y, sólo en aquellas áreas que no puede atender, en-

Mockus Sivickas, Alcalde de Santafé de Bogotá, es Presidente de la FCM desde enero de este año. Abajo, la Plazuela de Rufino José Cuervo, en la zona colonial de Santafé de Bogotá, y la Capilla del Sagrario, ubicada en la Plaza de Bolívar.



tran a complementarlo los departamentos o el Gobierno de la Nación, todo ello dentro de una coordinación integral.

- ¿Cuáles son las competencias que tienen atribuidas las Entidades Locales colombianas?

- Si nos ajustamos al artículo 311 de nuestra Constitución, el municipio se define como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía, y le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, impulsar el desarrollo, promover la participación y la mejora social y cultural de sus habitantes.

- ¿Qué sistema de financiación tienen sus municipios?

- Los municipios de Colombia cuentan con diversas fuentes de financiación. Entre ellas están los recursos propios, la participación en los ingresos corrientes del Estado -partida por la que en el año 2000 recibiremos el 22 por ciento de estos ingresos- y las regalías procedentes de la explotación de los recursos naturales no renovables. Además, los municipios tienen participación en la fiscalidad que, aún siendo una transferencia de la Administración Central a los departamentos y municipios destinada a gastos de salud y educación, puede llegar a los municipios en la medida que asuman funciones departamentales en estos sectores. Frecuentemente, nuestras Entidades Locales recurren también al crédito y a la cofinanciación; esta última es un sistema por medio del cual la Nación promueve la inversión en ciertas áreas mediante la aportación de parte de los recursos para el desarrollo de proyectos completos.

La capacidad fiscal de los municipios, entendida como su posibilidad de recaudar impuestos, esta dada por la ley; los municipios adecúan estos impuestos de acuerdo con su realidad y moviéndose entre los márgenes que les establezcan las normas.

- ¿Está su Federación representada en los foros de decisión su país y es consultada sobre cuestiones relacionadas con la Administración Local?

- Desde la entrada en vigor de la Ley de

LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

En 1988, diversos Alcaldes elegidos por voto popular comprendieron que el proceso de descentralización iniciado en Colombia en la década de los 80 requería de un ente organizativo que reuniera a todos los municipios del país para representarlos y permitirles actuar como conjunto, canalizar sus iniciativas y, a la vez, ser su portavoz en las diferentes instancias del Estado.

Con la asistencia de la Federación Española de Municipios y Provincias, la Fundación Friedrich Eberth, de Colombia (FESCOL) y un equipo de trabajo compuesto por las Alcaldías de Bogotá, Cali y Cartagena se redacta un acuerdo de estatutos que es sometido a consideración en el I Congreso Nacional de Municipios celebrado en la ciudad de Cartagena el 17 de febrero de 1989 con la participación de más de 200 Alcaldes de todo el país. Es allí donde se toma la decisión de dar vida a la Federación Colombiana de Municipios.

Desde entonces y hasta la fecha se han realizado siete Congresos Nacionales de Municipios, en los que la asistencia de Alcaldes se ha incrementado hasta tal punto que nos sentimos orgullosos de contar que, en el último de ellos, asistieron 1.000 administradores locales de los 1.050 municipios que tiene Colombia.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución política de Colombia.

A ella pertenecen todos los municipios y distritos del país y las asociaciones de municipios que libremente decidan aso-

ciarse. El fortalecimiento de la autonomía municipal para la unidad de la República, la pluralidad ideológica, la difusión de las necesidades y aspiraciones municipales, la promoción del desarrollo integral de las localidades y el respeto a la Constitución, a las leyes y a las normas vigentes, son los principios en los que se basa toda acción que emprende la Federación Colombiana de Municipios.

Por ello, estos principios son el sustento y la base de los servicios que, como entidad, la FCM presta a los municipios, los cuales se concretan en la representación permanente y la defensa de los derechos e intereses generales de los asociados ante las diferentes instancias del Gobierno Central, del Congreso de la República y de las entidades nacionales e internacionales tanto públicas como privadas que lo requieran; en la actualización permanente de normativa a través

de nuestro "Sistema Nacional de Capacitación Municipal" creado a partir de la necesidad real y manifiesta de los municipios; en propiciar los espacios

adecuados para la cooperación nacional e internacional que faciliten el intercambio de experiencias y que contribuyan al desarrollo integral e institucional de los municipios; así como en la asesoría jurídica y técnica permanente que prestamos a las Entidades Locales.

De todos nuestros servicios, se benefician las 1.050 Entidades Locales de Colombia. Los municipios son la razón de ser de la Federación Colombiana de Municipios porque entre todos, ellos y nosotros, la hemos construido. ■

María Elvira Pérez Franco
Directora Ejecutiva de la FCM

Régimen Municipal (Ley 136 de 1994), la Federación Colombiana de Municipios es considerada como ente consultor del Gobierno y del Congreso para todos aquellos temas relacionados con el ámbito municipal.

Además, la Federación tiene asiento en las Juntas Directivas de las entidades nacionales que se relacionan con los municipios. Igualmente, dado que una de las principales funciones de la entidad es la representación y defensa de los intereses y derechos de los municipios, tanto en las diferentes ramas del poder público como algunas instituciones del sector privado se dirigen cada vez más y con mayor frecuencia a la Federación para consultar su opinión o buscar su apoyo en relación con proyectos y actividades que afectan a los municipios.

- ¿Cuáles son los servicios municipales que les ocasionan mayores gastos presupuestarios?

- Los servicios municipales que más recursos reciben son los de educación y salud, ya que la Ley de Competencias y Recursos (Ley 60 de 1993) establece que los municipios deben destinar el 30 por ciento de la participación en los ingresos corrientes de la Nación a educación y el 25 por ciento, a salud.

- ¿Cómo son sus relaciones de coope-

Antanas Mockus

El Presidente de la Federación Colombiana de Municipios, Antanas Mockus, nació en Santafé de Bogotá en marzo de 1952. Estudió Filosofía en la Universidad Nacional de Colombia, de Bogotá, y Ciencias Matemáticas en la de Lyon.

Su vida profesional se ha desarrollado en torno a la docencia; en la actualidad es profesor del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia; fue Rector de esa misma Universidad, entre 1991 y 1993, y Vicerrector entre 1988 y 1991. Es miembro de diversas sociedades científicas (entre ellas, la Sociedad Colombiana de Matemáticas) y ha participado en numerosos proyectos de investigación.

En enero de 1991, tras resultar elegido en los comicios municipales de noviembre de 1993, tomó posesión de la Alcaldía de Santafé de Bogotá. Desde ese momento, y como representante máximo de la ciudad que actualmente detenta la Presidencia de la FCM, ocupa el cargo de Presidente de la Federación Colombiana de Municipios.

Las relaciones de los municipios colombianos con los demás poderes están basadas en los principios de subsidiariedad, complementariedad y coordinación.

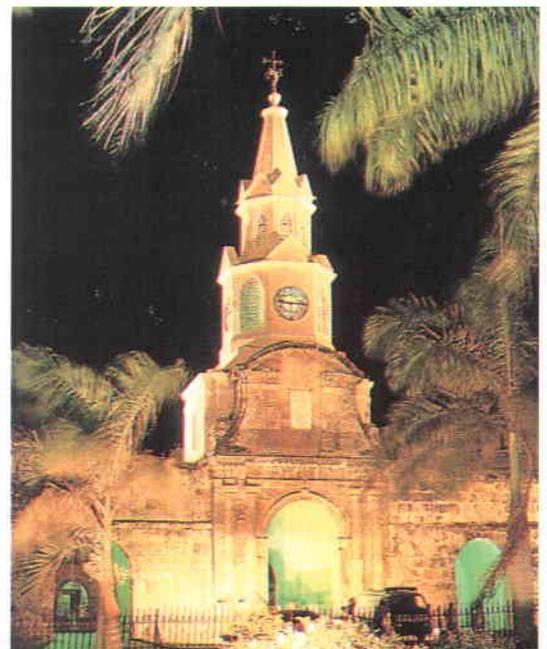
ración internacionales y, más en concreto, con los municipios españoles?

- La Federación Colombiana de Municipios cuenta con una dirección de cooperación nacional e internacional que ha logrado establecer vínculos con múltiples organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de América y Europa.

La excelente relación con la Oficina de Cooperación Técnica de la Embajada de España en Colombia, nos ha permitido trabajar de cerca en varios proyectos con la Comunidad Autónoma de Madrid; de esta manera ha sido posible que la Federación Colombiana de Municipios haya participado, junto con representaciones de España y Francia, en la presentación a la Unión Europea de un proyecto para la creación de un Sistema Nacional de Capacitación Municipal de la Federación Colombiana de Municipios.

- ¿Qué tipo de intercambios realizan con los municipios de su continente?

- Con los municipios de América Latina tenemos dos tipos de relaciones; una, a través de las Asociaciones de Municipios del continente y otra muy específicamente con Venezuela y Ecuador para el intercambio de experiencias municipales de gran relevancia. ■



A la izquierda, una calle colonial de Cartagena de Indias; a la derecha, la Torre del reloj, de la misma ciudad.

Técnica y atraCTiva



Suscripciones:
Centro
de publicaciones del
Ministerio de
Economía y Hacienda.
Plaza Campillo Mundo
Nuevo, 3. 28005 Madrid.
Tel. 527 14 37.

Información y venta:
Centro de Gestión
Catastral y Cooperación
Tributaria. Ministerio de Economía
y Hacienda. Castellana, 272. 28046 Madrid.
Tel. 583 66 90.
Librería del BOE. Trafalgar, 29.
28007 Madrid. Tel. 538 22 95.
Suscripción anual (4 números): 2.000 ptas.
Número suelto: 700 ptas. (I.V.A. incluido).

C A T A S T R O

La revista del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

POR EL INTERES COMUN

Servicios interactivos de información para las Corporaciones Locales.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

RESLOCAL: Utilizando como soporte el más completo directorio de la Administración Local española, las Corporaciones Locales pueden hacer llegar su información a todos los usuarios del Servicio Ibertex.

RedT: Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para que intercambien informaciones de utilidad para la gestión.

EDI-LOCAL: Proyecto promovido por la FEMP y Telefónica que permitirá a las Corporaciones Locales intercambiar documentos electrónicamente con sus proveedores y con el resto de Administraciones Públicas.

KIOSCOS INTERACTIVOS

DE INFORMACION: Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

TACSA es una empresa participada por la FEMP y por diversas Corporaciones Locales cuyo principal objetivo es facilitar al conjunto de la Administración Local española el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5ª planta
Campo de las Naciones, 28067 MADRID
Tlf.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81
Red Ibertex: 031 *RESLOCAL#
031 *MURCIA#
031 *VIGO#
032 *RESLOCAL2#



TACSA
Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.

TRAZANDO CANALES DE COMUNICACION